

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO URBANO

COLOTLAN, JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN.
Diciembre 1995.**

INDICE GENERAL

I. ANTECEDENTES		1
I.1. Bases Jurídicas		1
I.2. Marco de Planeación		1
I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000		3
I.3. Objetivos Generales		4
II. DIAGNOSTICO		6
II.1. Ubicación del Centro de Población	<i>(Gráfica G-1)</i>	6
II.2. Delimitación del Area de Aplicación	<i>(Plano D-1)</i>	7
II.3. Medio Económico Social		7
II.3.1. Características demográficas		7
II.3.1.1. Población regional	<i>(cuadro 1)</i>	7
II.3.1.2. Población municipal	<i>(cuadro 2)</i>	8
II.3.1.3. Población de la localidad	<i>(cuadro 3)</i>	8
II.3.1.4. Distribución de la población por grupos de edad	<i>(cuadro 4)</i>	9
II.3.2. Población Económicamente Activa		9
II.3.2.1. Población ocupada en el Municipio	<i>(cuadro 5)</i>	9
II.3.2.2. Población ocupada en la localidad	<i>(cuadro 5a)</i>	10
II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad	<i>(cuadro 6)</i>	11
II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	<i>(cuadro 7)</i>	11
II.3.4. Administración del desarrollo urbano		12
II.3.4.1. Control del desarrollo urbano		12
II.3.4.2. Realización de la obra pública		12
II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos		12
II.3.4.4. Organizaciones civiles		12

II.4. Medio Físico Natural	13
II.4.1. Análisis de Factores naturales	13
II.4.1.1. Topografía	13
II.4.1.2. Hidrología	13
II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo	13
II.4.1.4. Edafología	14
II.4.1.5. Geología	14
II.4.1.6. Climatología	14
II.4.1.7. Paisaje natural	14
II.4.2. Síntesis de Factores Naturales	<i>(Plano D-2)</i> 14
II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización	14
II.4.2.2. Aspectos ambientales	14
II.5. Medio Físico Transformado	14
II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del suelo	<i>(Plano D-3)</i> 14
II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana	15
II.5.1.2. Tenencia del suelo	15
II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización	15
II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico	15
II.5.2. Uso actual del suelo	<i>(Plano D-4)</i> 16
II.5.3. Vialidad y Transporte.	<i>(Plano D-5)</i> 17
II.5.3.1. Jerarquía vial existente	17
II.5.3.2. Puntos de conflicto vial	17
II.5.3.3. Transporte Público	17
II.5.3.4. Servicios carreteros	18
II.5.4. Infraestructura	<i>(Plano D-6)</i> 18
II.5.4.1. Agua Potable	18
II.5.4.2. Drenaje	18
II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado	18
II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos	18
II.5.4.5. Instalaciones especiales y Riesgos Urbanos	18

II.5.4.6.Pavimentos		19
II.6. Síntesis del estado actual	<i>(Plano D-7)</i>	19
II.6.1.Condicionantes naturales		19
II.6.2.Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo		19
II.6.3.Problemática y condicionantes del uso actual del suelo		19
II.6.4.Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte		19
II.6.5.Problemática y condicionantes de la infraestructura		20
II.6.6.Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano		20
III.Bases y Criterios de Ordenamiento (Fase Conceptual)		21
III.1. Perspectivas de crecimiento demográfico	<i>(cuadro 8)</i>	21
III.2. Demanda de suelo urbano	<i>(cuadro 9)</i>	21
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano		22
III.3.1.Requerimientos de equipamiento urbano al corto plazo	<i>(cuadro 10)</i>	22
III.3.2.Requerimientos de equipamiento urbano al mediano plazo	<i>(cuadro 11)</i>	22
III.3.3.Requerimientos de equipamiento urbano al largo plazo	<i>(cuadro 12)</i>	23
III.4. Metas específicas del Plan		24
III.4.1.Planeación del Desarrollo Urbano		24
III.4.2.Suelo Urbano y Reservas Territoriales		25
III.4.3.Infraestructura		25
III.4.4.Vialidad y Transporte		25
III.4.5.Equipamiento Urbano		26
III.4.6.Protección Ambiental y Riesgos Urbanos		26
III.4.7.Patrimonio Histórico e Imagen Urbana		26
IV.Estrategia de desarrollo urbano		28

IV.1. Estrategia General	28
IV.2. Delimitación del Centro de Población	<i>(Plano E-1)</i> 30
IV.3. Clasificación de Areas.	<i>(Plano E-1)</i> 32
<i>Nota:</i> de la siguiente lista se tomarán únicamente las que corresponden al centro de población, y la numeración de apartados y sub-apartados se correrá, según el caso:	
IV.3.1. Areas Urbanizadas	32
IV.3.1.1. Areas Incorporadas	32
IV.3.1.2. Areas de Urbanización Progresiva	33
IV.3.2. Areas de Protección Histórico Patrimonial	34
IV.3.2.1. Areas de protección al patrimonio histórico	34
IV.3.2.2. Areas de protección al patrimonio cultural	34
IV.3.2.3. Areas de protección a la fisonomía urbana	34
IV.3.3. Areas de Reserva Urbana	35
IV.3.3.1. Areas de reserva urbana a corto plazo	35
IV.3.3.2. Areas de reserva urbana a mediano plazo	35
IV.3.3.3. Areas de reserva urbana a largo plazo	36
IV.3.4. Areas de Restricción de Instalaciones Especiales	37
IV.3.4.1. Areas de restricción de instalaciones de riesgo	37
IV.3.5. Areas de Restricción por paso de Infraestructuras	37
IV.3.5.1. Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable	38
IV.3.5.2. Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje	38
IV.3.5.3. Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad	39
IV.3.5.4. Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación	39
IV.3.5.5. Areas de restricción por paso de vialidades regionales	39
IV.3.6. Areas de Transición	39
IV.3.7. Areas Rústicas	40
IV.3.7.1. Areas agropecuarias	40
IV.3.8. Areas de Conservación Ecológica	41
IV.3.9. Areas de protección a cauces y cuerpos de agua	42
IV.3.9.1. Areas de protección a cauces	42
IV.3.9.2. Areas generales de protección a escurrimientos	42

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	44
IV.4.1. Acciones de Conservación	44
IV.4.2. Acciones de Mejoramiento	44
IV.4.3. Acciones de Crecimiento	44
IV.5. Utilización general del suelo	<i>(Plano E-2)</i> 45
IV.5.1. Zonas de aprovechamientos de Recursos Naturales	45
IV.5.1.1. Zonas Agropecuarias	45
IV.5.1.2. Zonas de Actividades Silvestres	46
IV.5.2. Zonas Habitacionales	47
IV.5.2.1. Zonas Habitacionales de densidad mínima	47
IV.5.2.2. Zonas Habitacionales de densidad baja	47
IV.5.2.3. Zonas Habitacionales de densidad media	48
IV.5.3. Zonas de Usos mixtos	49
IV.5.3.1. Zonas de uso mixto barrial	49
IV.5.3.2. Zonas de uso mixto central	49
IV.5.4. Zonas Comerciales y de Servicios	50
IV.5.4.1. Zonas comerciales y de servicios distrital	50
IV.5.4.2. Zonas comerciales y de servicios regionales	50
IV.5.4.3. Zonas de servicios a la industria y al comercio	50
IV.5.5. Zonas Industriales	51
IV.5.5.1. Zonas de industria media y riesgo medio	51
IV.5.6. Zonas de Equipamiento Urbano	51
IV.5.6.1. Zonas de equipamiento institucional	51
IV.5.6.2. Zonas de equipamiento regional	52
IV.5.6.3. Zonas de espacios verdes y abiertos	52
IV.6. Estructura Urbana	<i>(Plano E-3)</i> 52
IV.6.1. Estructura Territorial y Núcleos de Equipamiento Urbano	53
IV.6.2. Estructura Vial	53
IV.6.2.1. Vialidad Regional	53
IV.6.2.2. Vialidad Primaria	54

IV.6.2.3.Vialidad Secundaria	54
IV.6.2.4.Calles Peatonales	55
IV.7. Propuestas de Acción Urbana	56
1. Planeación del Desarrollo Urbano	56
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales	56
3. Infraestructura	57
4. Vialidad y Transporte	57
5. Equipamiento Urbano	58
6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos	59
7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana	60

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana. que existe para el país y para el estado.

Conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana"., dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995- 2000 establece cinco objetivos básicos para el desenvolvimiento de la nación durante este período:

- Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional.
- Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho.
- Construir un pleno desarrollo democrático.

- Avanzar en el desarrollo social bajo los principios de equidad y justicia.
- Promover un crecimiento económico vigoroso.

Para alcanzar plenamente los propósitos de mayor desarrollo social, el Plan define las siguientes estrategias:

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
- Promover el desarrollo equilibrado de las regiones.
- Privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social.
- Impulsar una política integral de desarrollo social.

A partir de estos lineamientos se han elaborado los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano define dos objetivos específicos que deberán orientar conjuntamente la acción pública, privada y social en esta materia. Estos son:

- Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que ofrecen condiciones propicias para ello, e
- Inducir de forma ordenada la urbanización de los centros de población, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios de equidad para los diversos grupos sociales, y sustentados en el equilibrio ecológico de su entorno natural.

Las estrategias específicas para dar concreción a estos lineamientos son:

- El Desarrollo Urbano de 100 Ciudades Medias en el país.
- La Consolidación del papel de las principales Metrópolis.
- El reordenamiento territorial y la promoción del Desarrollo Urbano.
- El Impulso a la participación ciudadana.

El Programa Nacional de Vivienda, a su vez, plantea para este sector los siguientes objetivos:

- Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores público, social y privado en apoyo a la producción, financiamiento y titulación de la vivienda.
- Promover las condiciones para que las familias rurales y urbanas, en especial las que tienen mayores carencias, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

A este respecto se instrumentan cinco líneas prioritarias de estrategia:

- Fortalecimiento Institucional de los Organismos Promotores de Vivienda.
- Desregulación de los trámites y desgravación.
- Incremento la oferta de suelo apto para vivienda.
- Impulso a la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda rural y urbana, y

- Fomento Tecnológico.

Para los propósitos del presente Plan, se destaca el lineamiento que dentro de este Programa señala que “se incrementará la oferta de suelo apto para vivienda, al promover la incorporación de tierra ejidal y comunal al desarrollo urbano. Además, se fomentará la utilización de predios vacíos en el interior de las ciudades; se impulsarán programas de redensificación urbana y se coadyuvará al crecimiento ordenado de las ciudades de acuerdo con sus planes de desarrollo urbano”

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000 establece, para la política de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos grandes objetivos:

1. Adecuar la distribución territorial del estado a los recursos regionales para propiciar un desarrollo urbano sustentable, y
2. Mejorar la calidad de la vida urbana a partir de la gestión municipal y de la participación comunitaria.

Como estrategias para lograr estos objetivos se señalan las siguientes:

- Establecimiento de condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona metropolitana.
- Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.
- Estructuración de sistemas microrregionales urbano-rurales.
- Descentralización efectiva de la gestión urbana a los municipios.
- Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.
- Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbano, Urbanización y Vivienda.

En estrecha relación con este Plan de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal establece una red jerarquizada de centros de población por niveles de atención que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas microrregionales.

La ubicación de Colotlán, dentro de esta red jerarquizada se señala en el cuadro anexo.

Por otra parte, se definen 16 sistemas microrregionales, cuya delimitación se presenta en el mapa de “Sistemas Microrregionales”.

Colotlán se localiza dentro del sistema Colotlán-Villa Guerrero, para el cual se señalan los siguientes lineamientos:

El desarrollo de esta microrregión se orientará en forma más directa a elevar el bienestar de la población, a corregir los desequilibrios que se observan y a fomentar su integración con el resto de la entidad. Este proceso de integración deberá partir de la identificación cultural y el respeto a las manifestaciones de los grupos étnicos. Los reglones de atención básicos serán las comunicaciones y caminos alimentadores, así como la ampliación de los servicios de infraestructura básica, salud y educación.

Estos elementos representan las referencias obligadas para la definición de la orientación del desarrollo urbano en Colotlán.

I.3. Objetivos Generales

La misma Ley de Desarrollo Urbano establece en el artículo 77 cuales son los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los Planes de este tipo. Cada localidad, dependiendo de sus características particulares establecerá sus propios objetivos generales, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala la Ley, y que se describen a continuación:

- A.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- B.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- C.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- D.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- E.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- F.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- G.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- I.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y
- J.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Para poder cumplir con los objetivos establecidos, el Plan de Desarrollo Urbano de los centros de población necesita la realización de determinadas acciones las cuales se establecen en el artículo 79 de la Ley, siendo las siguientes:

- A.** La investigación relativa al proceso de urbanización y al desarrollo del centro de población;
- B.** El ordenamiento territorial del centro de población, mediante:
 - a).** La organización del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;

La estructuración jerarquizada del centro de población, definiendo la zonificación primaria y secundaria, especialmente las zonas de vivienda, trabajo y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel socioeconómico en que se ubiquen;

b). El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control del proceso de conurbación;

c). La eliminación progresiva de usos y destinos incompatibles en zonas mixtas;

d). El control, reducción y eliminación de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;

e). La diversificación de los usos y destinos en las diferentes zonas del centro de población, en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;

f). La reorganización y promoción de centros o nodos administrativos, comerciales y servicios, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;

g). El establecimiento de áreas verdes de distinta utilización, distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del centro de población, para preservar el equilibrio ecológico y mejorar el medio ambiente urbano;

h). La estructuración de la vialidad y el transporte urbanos, en particular el colectivo, incluyendo las áreas de estacionamiento;

i). La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, debidamente ubicadas en relación con las zonas de vivienda;

j). La rehabilitación de las zonas urbanas decadentes o marginadas; y

k). La promoción de la acción urbanística que se requiera para el crecimiento del centro de población, en particular la relativa a la vivienda popular y de interés social;

C. El establecimiento de normas y reglamentos para: el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística, del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural del Estado;

D. La coordinación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal para la ejecución de los programas de inversión;

E. La ejecución de los programas de inversión que satisfagan las necesidades prioritarias de la población;

F. La concertación con los distintos grupos que integran la comunidad para la ejecución de obra pública;

G. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;

H. La regulación del crecimiento del centro de población mediante las declaratorias de reserva urbana y el ejercicio del derecho de preferencia que se deriva de las mismas, a favor del Gobierno Municipal y del Gobierno del Estado;

I. La aplicación de un sistema equitativo de distribución de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización; y

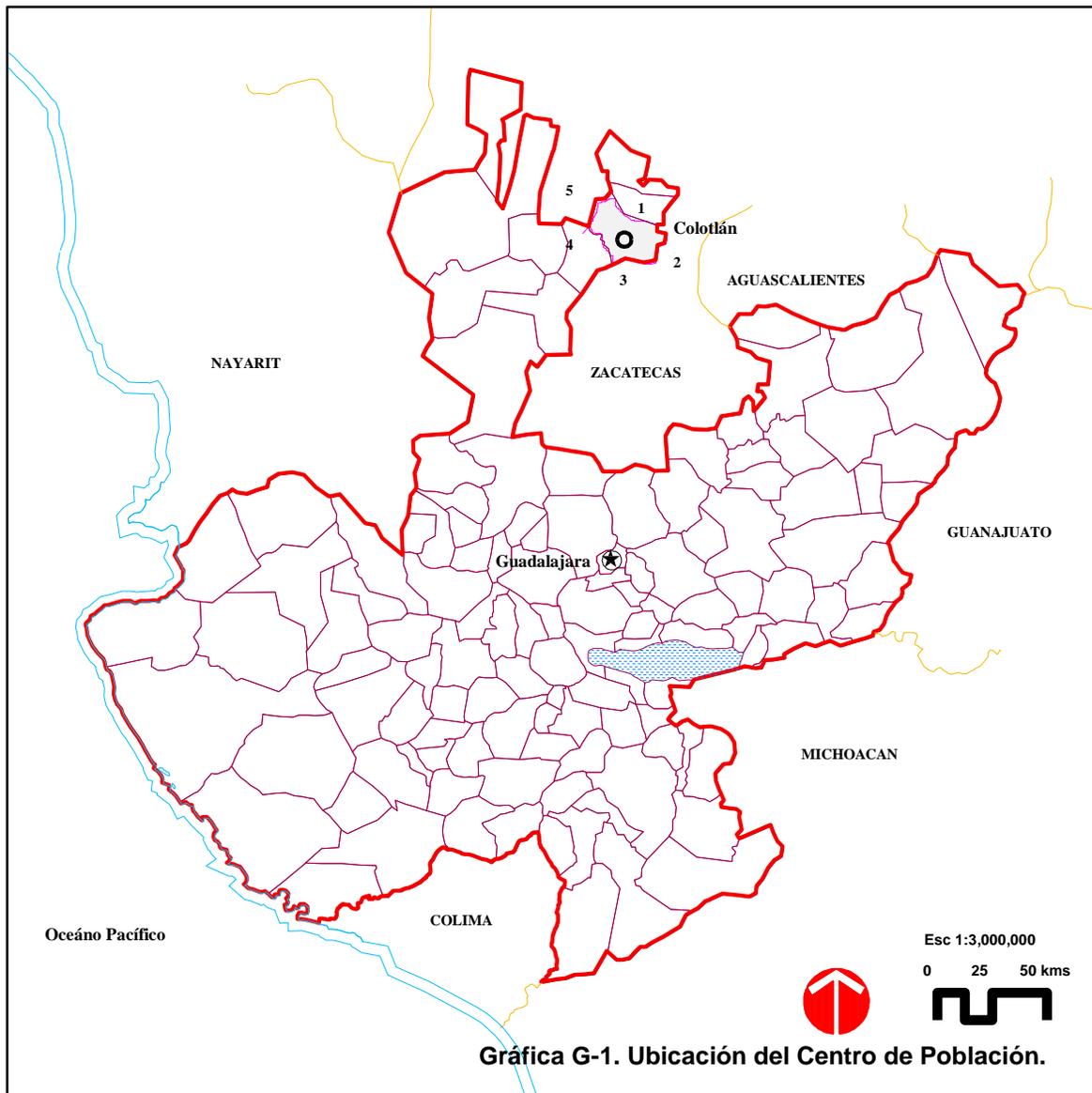
J. En general, todas aquellas acciones que permitan promover los objetivos del Plan, conforme a las características específicas del centro de población.

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación del Centro de Población (Gráfica G-1)

El municipio de Colotlán, se ubica en la región Colotlán-Villa Guerrero, con una extensión de 505.15 km²., colinda con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con Sta. María de los Angeles (1), al este con el estado de Zacatecas (2), al sur con el estado de Zacatecas (3) y con Totatiche (4) y al oeste con el estado de Zacatecas (5).

Colotlán que constituye la cabecera del municipio del mismo nombre se sitúa en las coordenadas 22 grados 07 minutos de latitud Norte y a los 103 grados 16 minutos de longitud Oeste, a una altura de 1,660 m.s.n.m.



II.2. Delimitación del Area de Aplicación (Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie de aproximadamente 3,000 hectáreas cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al Norte en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'449,000 M.N., desde el vértice 1 (intersección con la cuadrícula UTM 676,000 M.E.), hasta el vértice 2 (intersección con la cuadrícula UTM 682,000 M.E.), con una distancia de 6,000 mts.

Al Este en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 682,000 M.E., desde el vértice 2 (intersección con la cuadrícula UTM 2'449,000 M.N.), hasta el vértice 3 (intersección con la cuadrícula UTM 2'444,000 M.N.), con una distancia de 5,000 mts.

Al Sur en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'444,000 M.N., desde el vértice 3 (intersección con la cuadrícula UTM 682,000 M.E.), hasta el vértice 4 (intersección con la cuadrícula UTM 676,000 M.E.), con una distancia de 6,000 mts.

Al Oeste en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 676,000 M.E., desde el vértice 4 (intersección con la cuadrícula UTM 2'444,000 M.N.), hasta el vértice 1 (intersección con la cuadrícula UTM 2'449,000 M.N.), con una distancia de 5,000 mts.

Esta poligonal está contenida en el área de estudio delimitada por los márgenes de dicho plano.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional (CUADRO 1)

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Colotlán se ubica en el nivel Medio, perteneciendo a la región de Colotlán-Villa Guerrero. En consecuencia, su área de influencia abarca toda esta región comprendiendo los municipios de: Bolaños, Chimaltitán, Villa Guerrero, San Martín de Bolaños, Totatiche, Huejúcar, Mezquitic, Huejuquilla El Alto y Sta. María de los Angeles.

Cuadro 1. Población Regional		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	79,500	
1970	72,590	-0.90
1980	83,735	1.44

1990	77,948	-0.71
1995	81,002	0.38

Cuadro 1. Fuente: Sría. de Industria y Comercio. VIII y IX Censo Gral. de Población 1960 y 1970. INEGI. X y XI Censo Gral. de Población y Vivienda 1980 y 1990. SEDEUR Proyección a 1995.

II.3.1.2. Población Municipal (CUADRO 2)

La población del Municipio de Colotlán creció en un 10.19% en la década de los sesenta, sin embargo para la siguiente década se incrementó en un 0.84% y para la de los ochentas hubo un decremento con una tasa de -6.38%. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	14,383	
1970	13,217	-0.84
1980	14,932	1.22
1990	15,762	0.54
1995	16,919	1.43

Cuadro 2. Fuente: Sría. de Industria y Comercio. VIII y IX Censo Gral. de Población 1960 y 1970. INEGI. X y XI Censo Gral. de Población y Vivienda 1980 y 1990. SEDEUR Proyección a 1995.

II.3.1.3. Población de la localidad (CUADRO 3)

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 63.7% de la población total municipal, reflejando un fenómeno de concentración urbana y pequeños poblados rurales que representan un 36.3% en el resto del municipio.

La cabecera municipal ha mantenido un ritmo de incremento en los últimos 15 años aunque menos acelerado en los últimos cinco, pasando de 7,941 habitantes en 1980 a 11,357 estimados a 1995. Como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	6,337	
1970	6,135	-0.32

1980	7,941	2.61
1990	10,041	2.37
1995	11,357	2.49

Cuadro 3. Fuente: Sría. de Industria y Comercio. VIII y IX Censo Gral. de Población 1960 y 1970. INEGI. X y XI Censo Gral. de Población y Vivienda 1980 y 1990. SEDEUR Proyección a 1995.

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad (CUADRO 4)

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que un 72.0 por ciento tiene menos de 35 años y que la población adolescente e infantil menores de 15 años representan un 37.79% de la población total de la localidad.

Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de edad	Población	Porcentaje
menos de 5 años	1,274	12.69%
de 6 a 14 años	2,521	25.10%
de 15 a 35 años	3,442	34.28%
de 35 a 65 años	2,080	20.71%
más de 65 años	724	7.22%
Total	10,041	100%

Cuadro 4. Fuente: INEGI. XI Censo General. de Población y Vivienda 1990. Tomo I. Resultados Definitivos. Tabulados Básicos. Estado de Jalisco

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio (CUADRO 5)

La población ocupada en el municipio, según el XI Censo General de Población y Vivienda del INEGI, la conforman 3,965 habitantes lo que significa un 23.43% de la población total.

Desde un punto de vista sectorial, la población ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector terciario, lo que refleja el carácter regional de la cabecera municipal. De la misma manera la importancia del sector secundario, en especial las manufacturas que representan un 25.48% del total de la población ocupada, revelan la actividad más preponderante que es la elaboración del pitido; actividad que ha venido desplazando a la actividad primaria y que para 1990 la rebasó por unas décimas, representando ésta última el 25.34% de la población ocupada total.

Cuadro 5. Empleo de la pobl. ocupada en el municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	Porcentaje
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,005	25.34%
	<i>Sub-total</i>	<i>1,005</i>	<i>25.34%</i>
Secundario	Minería	3	0.07%
	Manufacturas	1,010	25.48%
	Electricidad, Petróleo, Gas y Agua	11	0.28%
	Construcción	336	8.47%
	<i>Sub-total</i>	<i>1,360</i>	<i>34.30%</i>
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	553	13.96%
	Transportes y Comunicaciones	72	1.81%
	Servicios Financieros	38	0.97%
	Serv. Profesionales y Técnicos	42	1.06%
	Administración Púb. y Defensa	137	3.45%
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	664	16.74%
	<i>Sub-total</i>	<i>1,506</i>	<i>37.99%</i>
	Actividades insuficientemente especificadas	94	2.37%
	<i>Total (Población ocupada)</i>	<i>3,965</i>	<i>100.00%</i>

Cuadro 5. Fuente: INEGI. XI Censo General. de Población y Vivienda 1990. Sistema Recuperador de Tabulados. Datos por Localidad. Características Económicas. Estado de Jalisco. (CD-ROM).

II.3.2.2. Población Ocupada en la localidad (CUADRO 5A)

La población ocupada en la localidad de Colotlán está conformada por 2,850 habitantes lo que significa un 25.09% de la población total.

Así mismo la población ocupada de la localidad representa el 71.87% de la población ocupada municipal.

Fuente: INEGI. XI Censo General. de Población y Vivienda 1990. Perfil Socio-demográfico.

Sistema Recuperador de Tabulados. Datos por Localidad. Características Económicas. Estado de Jalisco. (CD-ROM).

El empleo en la localidad se encuentra con mayor incidencia en el sector terciario debido al gran auge que la manufactura menor ha tenido últimamente. Estas manufacturas consisten en la labor artesanal de la elaboración de utensilios pitiados, por lo que existen varias talabarterías.

Es así como esta actividad ha representado para Colotlán el que tenga proyección a nivel estatal (los cinturones se venden en Guadalajara -Mercado de San Juan de Dios-), a nivel nacional y a nivel internacional, ya que son exportados principalmente a Los Angeles, California en Estados Unidos.

Cuadro 5A. Empleo de la pobl. ocupada en la localidad			
Sector	Actividad	Absolutos	Porcentaje
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	338	11.86%
Secundario	Minería Manufacturas Electricidad, Gas y Agua Construcción	1,033	36.25%
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles Transportes y Comunicaciones Servicios Financieros, Seguros y relacionados Servicios Comunales, Sociales y Personal	1,405	49.30%
Actividades insuficientemente especificadas		74	2.59%
<i>Total (Población ocupada)</i>		2,850	100.00%

Cuadro 5A. Fuente: INEGI. XI Censo General. de Población y Vivienda 1990. Sistema Recuperador de Tabulados. Datos por Localidad. Características Económicas. Estado de Jalisco. (CD-ROM).

II.3.2.4. Distribución del ingreso en la localidad (CUADRO 6)

Cuadro 6. Distribución del Ingreso en la localidad		
Rango	Absolutos	Porcentaje
Mayor al salario mínimo	1,630	57.19%
Menor al salario mínimo	487	17.08%
No percibe ingreso	474	16.64%
No especificado	259	9.09%
<i>Total</i>	2,850	100.00%

Cuadro 6. Fuente: INEGI. XI Censo General. de Población y Vivienda 1990. Sistema Recuperador de Tabulados. Datos por Localidad. Características Económicas. Estado de Jalisco. (CD-ROM).

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas (CUADRO 7)

La población regional contemplada como parámetro en el elemento de Preparatoria (municipios de Sta. María de los Angeles y Totatiche) es de 27,639 habitantes; en la Escuela Normal (toda la región Colotlán-Villa Guerrero, 81,002 habitantes) y la Clínica Hospital (región Colotlán-Villa Guerrero a excepción de los municipios de Mezquitic y Huejuquilla El Alto con 55,386 habitantes). La población municipal atendida por los elementos de Secundaria, Clínica, Unidad Deportiva y Mercado público es la constatada en el cuadro 2, 16,919 habitantes en 1995. Y los elementos de ámbito local como el jardín de niños, la unidad médica y la primaria atienden a la población de la localidad mencionada en el cuadro 3 que es de 11,357 habitantes.

En el siguiente cuadro se muestra como después de hacer el análisis se presenta una superávit en cada uno de los rubros.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	15 aulas, 1 turno	27 aulas, 1 turno	+ 12 aulas
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	49 aulas, 1 turno	58 aulas, 1 turno	+ 9 aulas
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno	14 aulas, 1 turno		
Secundaria	28,000 habs.	44 aulas, 1 turno	26 aulas, 1 turno	19 aulas, 1 turno	- 7 aulas
Preparatoria	112,000 habs.	54 aulas, 1 turno	13 aulas, 1 turno	10 aulas, 1 turno	- 3 aulas
Normal	100,000 habs.	6 aulas, 1 turno	5 aulas, 1 turno		
Unidad Médica	7,000 habs.	2 consult. 2 turnos	2 consult., 1 turno		
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	2 consult., 1 turno	4 consult., 1 turno	+ 2 consultorios
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	6 consult., 1 turno		
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	11 consult. esp., 1 turno		
	100,000 habs.	70 camas	56 camas		
Mercado Público	28,000 habs.	120 puestos	72 puestos		
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	76,135.5 m2.		

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas.

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano

El Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Catastro encargada de la regularización y administración de predios urbanos.

II.3.4.2. Realización de la obra pública

El Ayuntamiento cuenta con un Departamento de Obras Públicas encargada de vigilar y controlar la edificación y la urbanización.

Además, cuenta con Departamento de Agua Potable encargado de la construcción, mantenimiento y vigilancia de la red.

II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos

La localidad no cuenta con dependencias que presten servicios urbanos (pavimentación, señalización, semaforización, etc.), ya que es el mismo Departamento de Obras Públicas el que las realiza.

El Ayuntamiento se encarga del servicio de recolección de basura.

II.3.4.4. Organizaciones civiles

Los barrios y sobre todo los nuevos fraccionamientos cuentan con juntas de vecinos que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras. Organizaciones como:

- Fraccionamiento Lomas de la Arboleda, A.C.
- Patronato Nuevo Tlaxcala
- Asociación de Charros
- Club de Leones
- Asociación Pro-Asilo de Ancianos
- Alcohólicos Anónimos

II.4. Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores Naturales

II.4.1.1. Topografía

La localidad de Colotlán está ubicada en una planicie ligeramente ondulada con pendientes del 0 al 7%. En la parte nor-poniente del área de estudio se encuentra una zona de pendientes mayores, así como en la parte sur-oriente se localiza una prolongación de un conjunto serrano. Un pequeño cerro con el nombre de Cerro de la Cruz se localiza en la parte nor-oriente del poblado.

Fuente: CETENAL Carta Topográfica Colotlán F-13-B-86.

II.4.1.2. Hidrología

El área de estudio se ubica dentro de la región hidrológica R-12 denominada Lerma-Santiago y en la cuenca del Río Bolaños (cauce fuera del área de estudio).

El poblado es cruzado por el Río Jerez, el cual aguas abajo se convierte en el Río Colotlán. A su vez, por las laderas de los cerros que circundan el poblado corren una serie de escurrimientos intermitentes que cruzan la traza urbana. El arroyo El Cuitatero cruza por la parte sur y el arroyo La Cantera proviene del nor-poniente.

Existen zonas inundables al nor-oriente del poblado, así como al sur-poniente, una vez que el río ya no se encuentra canalizado.

Fuente: CETENAL Carta Topográfica Colotlán F-13-B-86.

II.4.1.3. Vegetación y Uso Potencial del Suelo

El entorno urbano se conforma de tierras de agricultura intensa, algunas de ellas de riego en la parte nor-oriente. En los cerros al nor-poniente y al sur-oriente la zona es de praficultura moderada.

Existe una serie de arbolado mayor a lo largo del cauce del Río Jerez.

Fuente: CETENAL Carta Uso Potencial Colotlán F-13-B-86.

II.4.1.4. Edafología

El poblado, en su mayor parte, se localiza sobre terreno cuya composición es de textura media y de tipo luvisol háplico; es un terreno plano ligeramente ondulado con pendientes menores al 8%. Hacia la zona sur del poblado (ubicación del futuro fraccionamiento Nuevo Tlaxcala) el terreno va de lomerío a terreno montañoso más al sur y con una composición de textura media y también de tipo luvisol háplico.

Existe una franja, en la zona nor-poniente sobre el lomerío existente, en donde el terreno presenta una disección severa para pasar a montañoso y de pendientes mayores al 20%; dicho terreno es de textura media y de tipo litosol éutrico como dominante y regosol éutrico como tipo secundario.

Fuente: CETENAL Carta Edafológica Colotlán F-13-B-86.

II.4.1.5. Geología

La mayor parte del suelo donde se asienta el poblado es de tipo aluvial, existiendo hacia las partes altas, al sur-oriente, terreno de tipo sedimentario conglomerado. En la parte nor-poniente el suelo es de roca ígnea.

Fuente: CETENAL Carta Geológica Colotlán F-13-B-86.

II.4.1.6. Climatología

La localidad de Colotlán se ubica en una zona cuyo clima varía de cálido a templado subhúmedo con lluvias en verano. Este tipo de clima se caracteriza por tener una temperatura media anual de 18 grados centígrados y una precipitación de 700 mm.

II.4.1.7. Paisaje Natural

El paisaje natural está compuesto por una zona de cultivo a las márgenes del río y el arbolado mayor a lo largo del cauce.

Los cerros circundantes brindan cerramiento espacial el cual, sobre todo en tiempo de lluvias, es un marco verde para el poblado.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales (Plano D-2)

II.4.2.1. Factores restrictivos a la Urbanización

Los factores restrictivos a la urbanización son principalmente: la zona inundable a las márgenes del Río Jerez, las zonas ejidales al nor-oriente y el sur-poniente del poblado; además de las servidumbres para la protección de los escurrimientos que cruzan la traza y sus posibles reservas urbanas.

II.4.2.2. Aspectos Ambientales

El poblado mantiene una actividad comercial importante, de manera intensa en la parte central, lo que ha modificado la fisonomía de tranquilidad de las localidades vecinas. Sin embargo, aunque existe una alta incidencia de fincas dedicadas a manufacturas menores (cinturones pitados), actividad que no representa un deterioro en la finca ocupada.

La protección del cauce del Río Jerez infringe una restricción y un adecuado tratamiento de las aguas residuales, que ahora se vierten directamente en cinco puntos a lo largo del río.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del Suelo (Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana

Por el tamaño de la localidad, en términos de estructura urbana oficial, toda la localidad conforma una unidad territorial de tipo barrial. Los barrios que son comprendidos se denominan:

Barrio de las Pilas, Barrio de Chihuahua, Barrio Tochopa y Fracc. Lomas de la Arboleda, en la parte norte; Barrio El Alto, Barrio de la Cruz y Fracc. Lomas de Oriente en el oriente; Barrio del Rincón Verde, Barrio Colinas de la Normal, el futuro Fracc. Nuevo Tlaxcala al sur y la Colonia Soyatitlán en la parte poniente.

El centro urbano se localiza alrededor de las plazas principales; siendo éstas la manzana formada por las calles Alvaro Obregón, Independencia, Hidalgo y Portales y la que circunda el templo principal formada por las calles Morelos e Hidalgo. En este centro urbano se localiza la autoridad municipal en la presidencia, la autoridad eclesiástica en el templo principal y la actividad comercial básica-regional en el mercado.

Existen dos centros de barrio; el primero localizado al nor-este del centro urbano en el denominado Barrio de las Pilas, sobre la calle Allende entre Paseo y Centenario y que cuenta con un templo, un jardín de niños y una primaria. El segundo en el denominado Barrio de Acajoneta, al sur-oeste del poblado, y que cuenta con un jardín de niños y una primaria y su comercio básico (como especial circunstancia se ubica frente al panteón municipal).

II.5.1.2. Tenencia del Suelo.

El área urbana se asienta casi en su totalidad sobre propiedad privada. Existen colindantes al poblado dos áreas ejidales. Una en la parte oriente (el Barrio de la Cruz lo ha invadido). El segundo en la parte sur-poniente colindando con la colonia Soyatitlán.

La propiedad pública consta básicamente de los elementos de equipamiento como lo son: las escuelas, la biblioteca, una clínica del IMSS, un centro de salud, el DIF, un asilo, el mercado, el centro social, un auditorio, la presidencia municipal, una unidad deportiva y otra en proyecto, el rastro municipal y el panteón.

Además cuenta con terrenos libres: tres en el Barrio Tochopa y Fracc. Lomas de la Arboleda, uno en la Colonia Soyatitlán, cuatro en el futuro Fracc. Nuevo Tlaxcala que incluye el predio donde se ubicaría la nueva unidad deportiva, y dos más en el Barrio del Rincón Verde sobre los cuales se proyectan un hospital y una sub-estación eléctrica.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

El Barrio de la Cruz se desplanta sobre terreno ejidal por lo que no se encuentra completamente incorporado al municipio. El fraccionamiento Lomas de Oriente de propiedad privada se encuentra en proceso de regularización.

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico

Los monumentos históricos comprendidos dentro del poblado son el templo principal (calle Morelos e Hidalgo) y otro templo ubicado en la esquina del las calles Nicolás Bravo y Callejón Primavera.

La zona de valor patrimonial abarca la manzana formada por el templo principal y su plaza circundante, los portales y la plaza principal donde se ubica la presidencia municipal (construcción moderna) y las fincas de valor ambiental que la delimitan.

La zona de valor fisonómico abarca todo el centro urbano de Colotlán, formando un cuadro principal delimitado por las fachadas de las calles Centenario, Ramón Corona, Nicolás Bravo y Zaragoza. Dicho valor fisonómico se basa en un mismo lenguaje en fachadas, recubrimientos, pavimentos (laja de piedra) y distribución interna de la mayoría de las casas con un patio central.

II.5.2. Uso Actual del Suelo (Plano D-4)

El aprovechamiento de los recursos naturales en la localidad de Colotlán principalmente se basa en el uso agrícola intenso circundando el Río Jerez y que utiliza la zona inundable como zona más fértil, además que utiliza la misma agua para riego.

El suelo agropecuario se encuentra rodeando la localidad sobre todo en las márgenes del Río Jerez al norte, poniente y sur-poniente del poblado. Hacia las márgenes del Río Jerez, dentro del poblado, se dan algunos usos como huertas, corrales y pequeños sembradíos.

El alojamiento temporal de uso turístico se da por cuatro hoteles dentro de la localidad: El Hotel Hidalgo ubicado en la calle del mismo nombre entre Basilio Terán y Zaragoza con una capacidad de 15 cuartos, el Hotel Guerrero en la calle Guerrero entre Morelos y Cuauhtémoc con una capacidad de 18 cuartos, el Hotel Obregón sobre la calle Obregón con una capacidad de 20 cuartos y el Hotel Colotlán (mejor servicio) sobre la carretera regional y frente a la calle Zaragoza con una capacidad de 15 cuartos.

La zona habitacional predomina en todo el poblado, aunque en los Barrios de Chihuahua, Tochopa, Lomas de la Arboleda, la Colonia Soyatitlán, el Barrio de la Cruz y el Fracc. Lomas de Oriente, aún existen varios predios baldíos.

La zona principal comercial y de servicios tiene como centro el mercado municipal y abarca alrededor de 5 manzanas circundantes a él. El mercado se ubica en la mayor parte de una manzana formada por las calles Abasolo, Cuauhtémoc, Zaragoza y Niños Héroes.

La amplia zona de uso mixto, que abarca parte de la zona comercial del mercado, también abarca alrededor de 8 manzanas circundantes a las plazas principales. En esta zona se intercalan otros usos como oficinas de pequeña escala, manufacturas menores (cinturones pitiados) y algunas bodegas.

Las oficinas administrativas, en su mayoría, se encuentran concentradas en el edificio de la presidencia municipal ubicada a un costado de la plaza principal sobre la calle Hidalgo. Las oficinas de correos y telégrafos se ubican en la esquina de las calles Independencia y Paseo.

Las bodegas, almacenes y talleres especializados principalmente se ubican en el denominado Barrio Alto, en donde alternan con el uso predominantemente habitacional.

Las manufacturas menores como la actividad económica más preponderante en la localidad, se refieren a la elaboración de cinturones pitiados; por su carácter artesanal, dicha manufactura requiere de mucho tiempo para su completa elaboración. Es además, una actividad prácticamente familiar y la cual no requiere de una adecuación especial del

lugar de su elaboración; por lo que perfectamente se mezcla con las otras actividades económicas en la zona de usos mixtos.

Como zona con connotación especial se localiza toda la zona bordeando al río la cual, por la canalización realizada, infringe una barrera visual a todo lo largo de ella. Por otra parte, debido a la contaminación directa del río por medio de las descargas de aguas residuales representa un foco de contaminación constante.

En cuanto al equipamiento educativo, Colotlán cuenta con los servicios básicos necesarios además de preparatoria y escuela normal con carácter regional. En el rubro de salud, además de los numerosos consultorios particulares, cuenta con una clínica y un hospital. En lo comercial cuenta con el mencionado mercado público y en cuanto a recreación y deporte cuenta con los principales espacios abiertos que son: la plaza frente a la presidencia, la plaza semicircundando el templo principal, un parque recreativo y la unidad deportiva. Un lienzo charro se ubica sobre la carretera hacia Guadalajara.

Cuenta además, con una gasolinería en la carretera hacia Zacatecas y un cementerio ubicado por un camino, al sur-poniente, en el Barrio de Acaponeta.

II.5.3. Vialidad y Transporte (Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía vial existente

La vialidad regional es la carretera Guadalajara-Colotlán-Zacatecas que tangencia el poblado en su parte oriente.

Dentro de la traza urbana las vías principales las constituyen: la calle Hidalgo, que va de norte a sur con un solo sentido, desde su entronque con la carretera hasta la calle Zaragoza; la calle Alvaro Obregón, también de norte a sur con un sentido, actúa como un par vial hasta su intersección con la calle Morelos. La calle Centenario, de norte a sur con ambos sentidos, desde su intersección con Ramón Corona hasta la calle Zaragoza. De oriente a poniente, la calle Ramón Corona con un solo sentido desde su intersección con la calle Nicolás Bravo hasta la Centenario; la calle Zaragoza, en su tramo desde Centenario a Hidalgo es de un solo sentido, pero desde Centenario hasta la carretera amplía su sección, funge como entrada principal al poblado y es de doble sentido.

La prolongación de la calle Centenario y su continuidad, a manera de lazo, con la calle Paseo fungen como calles colectoras. A través de la calle Paseo se accede al poniente, cruzando el río, hacia el Barrio Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda. Así mismo, la calle Josefa Ortiz de Domínguez se prolonga, cruzando el río, hasta la Colonia Soyatitlán.

El resto de las calles sirven como locales.

II.5.3.2. Puntos de conflicto

Los puntos de conflicto tienen relación directa con las rutas de transporte y los entronques; siendo los más conflictivos: entronque formado por la carretera y la calle Zaragoza, el entronque formado por la calle Hidalgo y Morelos y el entronque formado por las calles Hidalgo y Ramón Corona e Hidalgo y Josefa Ortiz de Domínguez.

II.5.3.3. Transporte Público

El transporte urbano lo constituyen dos unidades de minibús que circulan con rutas no muy definidas, pero con más frecuencia sobre las calles Hidalgo, Alvaro Obregón, Ramón Corona, Centenario, Zaragoza y Morelos.

Un sitio de taxis se ubica sobre la plaza frente al templo y también frente a la terminal de autobuses foráneos.

La terminal de autobuses foráneos se ubica sobre la calle Hidalgo, en la cabecera de la manzana formada con las calles Basilio Terán y Morelos, frente a la plaza del templo. Las rutas unen destinos como Huejúcar, Mezquitic, Huejuquilla, Jerez y Zacatecas al norte y Tlaltenango y Guadalajara al sur.

Existe además un camión interurbano que une a rancherías del municipio de Sta. María de los Angeles al norte, con la cabecera de ese municipio y con Colotlán.

II.5.3.4. Servicios carreteros

Los servicios carreteros se basan en la localización de una gasolinería en el ingreso a la localidad sobre la carretera regional Guadalajara-Colotlán-Zacatecas.

II.5.4. Infraestructura (Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable

El abasto de agua potable cubre el 95% de la localidad por medio de tres pozos; dos ubicados en la parte nor-oriental en el Barrio de las Pilas, uno de ellos manda el líquido a un depósito en la parte más alta y el segundo bombea a un depósito ubicado al oriente sobre el cerro denominado de la Cruz, ambos proporcionan 25 litros por segundo. El tercero se ubica en la parte sur y por ubicarse en partes altas distribuye por gravedad sin utilizar un depósito con una producción de 20 litros por segundo.

El abasto de agua rebasa la localidad, ya que en tiempo de secas suministra el líquido a 21 comunidades rurales.

II.5.4.2. Drenaje

La cobertura de la red de drenaje sanitario es del 90% de la población. El colector principal con diámetro de 12 y 14" corre a lo largo del río en su margen derecha; a la altura de la calle Ramón Corona, otro colector se le añade corriendo en tuberías separadas pero paralelamente, hasta unirse a la salida del poblado desde donde siguen aguas abajo con un diámetro de 30".

El Barrio de la Cruz es el que carece de drenaje, así como una pequeña parte del Barrio Tochopa.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado

La localidad no cuenta con una sub-estación, aunque existe un proyecto para ubicarla sobre la carretera al sur-poniente del poblado. La línea de alta tensión corre paralelamente a la carretera Guadalajara-Colotlán-Zacatecas.

La zona del Fraccionamiento Lomas de Oriente carece de alumbrado público y el Barrio de la Cruz cuenta con servicio en un 40%.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos

El teléfono se encuentra automatizado y tiene servicio domiciliario. Una caseta de larga distancia se ubica sobre la calle Hidalgo casi esquina con Independencia. Las oficinas de correos y telégrafos se ubican en la esquina de las calles Independencia y Paseo.

II.5.4.5. Instalaciones especiales y Riesgos urbanos

Como instalación especial cuenta con una gasolinería en el acceso a la localidad sobre la carretera regional, esta misma gasolinería representa una instalación de riesgo urbano.

II.5.4.6. Pavimentos

La parte del centro urbano se encuentra revestida, en su mayor parte, con laja de piedra lo que le brinda una fisonomía especial al poblado. En un radio más amplio alrededor de las calles centrales la mayoría se encuentran ahora adoquinadas y en el caso de las calles más transitadas y de acceso pesado se encuentran revestidas de concreto hidráulico o de asfalto.

La localidad de Colotlán cuenta con grandes extensiones de calle que carecen de pavimento, es así en las colonias: Lomas de la Arboleda, Tochopa, Soyatitlán, Acaponeta, Barrio del Rincón Verde, Lomas de Oriente y Barrio de la Cruz.

II.6. Síntesis del Estado Actual (Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes naturales

Las condicionantes naturales se integran por la zona inundable al norte del poblado, así como al sur-poniente del mismo. Así mismo, esta zona es susceptible de protección del cauce del Río Jerez ya que representa un elemento de riqueza ambiental, además de ser fuente de riego para amplias zonas agrícolas que se localizan a sus márgenes. Del mismo modo, los escurrimientos que confluyen al río representan zonas a manera de franjas de servidumbre, susceptibles de protección a dichos escurrimientos.

Por otra parte como condicionante natural encontramos, una zona de pendientes escarpadas, que aunque no muy próximas al poblado restringen cualquier urbanización posible.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo

Las condicionantes por estructura urbana se pueden definir como los radios de acción del equipamiento existente y con superávit, para que no queden muy distantes de las zonas a urbanizar. En cuanto a la tenencia del suelo la condicionante principal es la existencia de dos zonas ejidales próximas al poblado; en particular la zona que ya es asentamiento irregular comprendido por el denominado Barrio de la Cruz.

II.6.3. Problemática y condicionantes del uso actual del suelo

Las condicionantes del uso del suelo encuentran su punto más relevante en la urbanización futura próxima a la actual gasolinería la cual representa una instalación de riesgo urbano.

El actual rastro colindante con el uso habitacional implica una serie de acciones tendientes a reforzar la higiene y el manejo de los desechos sólidos al interior de la instalación, así como su descarga.

La amplia zona de uso mixto del centro urbano de Colotlán, aunque la mezcla de manufactura (pitiado) y habitación no representa mayor problema; si implica un estudio más a fondo de la imagen urbana de la localidad.

II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte

En cuanto a las condicionantes de la vialidad y el transporte son enfocadas a la resolución del conflicto vial que representa la actual ubicación de la terminal de autobuses foráneos y el sitio de taxis. Así como la implementación de una jerarquía vial interna adecuada.

II.6.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura

Con respecto a la infraestructura encontramos que el mayor problema es a nivel de toda la localidad al no tratar adecuadamente sus aguas residuales y vertirlas directamente al Río Jerez; en este aspecto encontramos que el colector actual que corre a lo largo del río recogiendo las aguas es interrumpido y roto en cuatro puntos fundamentalmente, por lo que las descargas se hacen a lo largo del río en su paso por la localidad.

Por otra parte, está el problema de la carencia de servicios de agua y drenaje sobre todo en el Barrio Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda.

En cuanto a la infraestructura de pavimentos, ya se mencionaba que gran parte del poblado carece de los mismos encontrándose como terracerías.

II.6.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano

Las zonas aptas para el desarrollo urbano se localizan al sur del poblado en donde de hecho la tendencia de crecimiento plantea un nuevo fraccionamiento denominado Nuevo Tlaxcala. Así mismo es zona apta para el desarrollo urbano la zona próxima a la carretera regional en la zona oriente, la cual puede anticipar una serie de usos de tipo regional. Por otra parte, la zona colindante al Barrio de Tochopa también presenta aptitudes para el desarrollo urbano, siempre y cuando se contemple la resolución de la comunicación y el enlace con el resto de la traza urbana, ya que actualmente el río infringe una barrera.

Por último, se marca como zona apta condicionada la zona nor-oriente próxima al Barrio de las Pilas, ya que es utilizada como zona agrícola altamente productiva y de riego, además de presentar en su parte oriente la franja de protección por riesgo urbano que infringe la gasolinería.

III. Bases y Criterios de Ordenamiento (Fase Conceptual)

III.1. Perspectivas de crecimiento demográfico (CUADRO 8)

I. Cuadro Síntesis

HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	6,337							
1970	6,135	-0.3234297						
1980	7,941	2.6138690						
1990	10,041	2.3741189						
1995			11,357	2.49	11,357	2.49		
1997			11,931	2.49	11,931	2.49		
2000			12,846	2.49	12,846	2.49		
2010			16,434	2.49	16,434	2.49		

Notas:

Las hipótesis A y B son iguales ya que la posible diferencia era mínima por lo que se tomaron como una sola.

Fuentes:

Los datos históricos están tomados de los Censos Generales de Población y Vivienda. INEGI

III.2. Demanda del suelo urbano (CUADRO 9)

DATOS	Población 11,289		Densidad: 47.21					
ACTUALES	Población (habitantes): 11,289		Baldíos: 41.33		Area urbana actual: 280.43			
	Area ocupada (hectáreas): 239.10							
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	11357	11931	574	50	11.48	8.00	3.48	283.91
1997-2000	11931	12846	915	52	17.59	8.00	9.59	293.5
2000-2010	12846	16434	3588	55	65.23	25.33	39.91	333.41
TOTALES			5077	49.29	94.31	41.33	52.98	333.41

III.3. Requerimientos de equipamiento urbano (CUADRO 10-12)

El nivel de satisfacción de necesidades básicas en la localidad de Colotlán se encuentra con un superávit en todos los rubros de salud y comercio de primera necesidad, por lo que en un corto plazo no se requerirá de nuevos elementos de servicio. En el rubro de educación media y superior encontramos un déficit de espacios en aulas; para el corto plazo se propone absorber el 40% del déficit.

Sin embargo, en el rubro de recreación y deporte existe un déficit de 21,110.45 m². de área deportiva, pero sobre todo de área recreativa.

III.3.1. Requerimientos de equipamiento urbano al corto plazo

Para el requerimiento de equipamiento urbano de corto plazo se propone orientar la mayor parte de la obra pública hacia el rubro más deficiente, absorbiendo el 50% del déficit de espacios abiertos al corto plazo, lo que representaría la creación de dos jardines vecinales. El primero ubicado en el centro vecinal a consolidar en la parte norte del Barrio de Chihuahua contiguo al actual templo; el segundo, en el predio ubicado en la esquina de Paseo y el arroyo El Cuitatero. Paralelamente a esta última acción se propone el saneamiento del propio arroyo.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio (unid. servicio)	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. Población (unid. servicio)	Total de período	Promedio U.S./elem	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+ 12 aulas	0.7 aula	+ 11.3		
Escuela Primaria	Aula	+ 9 aulas	2.4 aulas	+ 6.6		
Secundaria	Aula	40%	0.9 aulas	3.9 aulas	4	ampliación
Preparatoria	Aula	100%	0.27 aulas	3.27 aulas	4	ampliación
Clínica	Consultorio	+ 2 cons.	0.06 cons.	+ 1.94		
Clínica Hospital	Consul. gral					
"	Consul. esp.					
"	Camas					
Mercado Público	Puestos					
Recrea. y Deporte	M ² .	10,555 m ² .	2,583 m ² .	13,138 m ²	6,569 m ² .	2

III.3.2. Requerimientos de equipamiento urbano al mediano plazo

Al mediano plazo, el requerimiento de equipamiento urbano por incremento de la población sigue siendo absorbido por el superávit existente, en los rubros de educación, salud y comercio de primera necesidad. El resto del déficit en el rubro de educación media es absorbido en este plazo.

En cuanto recreación y deportes se absorbe el 25% del déficit actual además del requerimiento por el incremento en población. Esto se propone con la creación de un jardín vecinal en el predio propiedad pública ubicado en las márgenes del río entre la calle Guadalupe Victoria y De La Normal (7,500 m². aprox.), dicho jardín sería el remate del paseo lineal a lo largo del propio

río. Y un pequeño jardín de aprox. 2,000 m². en las confluencias de la Prol. Hidalgo y la carretera que además, servirá de marco de entrada a Colotlán.

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio (unid. servicio)	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. Población (unid. servicio)	Total de período	Promedio U.S./elem	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+11.3 aulas	1.2 aulas	+ 10.1		
Escuela Primaria	Aula	+ 6.6 aulas	3.9 aulas	+ 2.7		
Secundaria	Aula	60%	1.4 aulas	5.4 aulas	5	1
Preparatoria	Aula		0.4 aulas	0.4 aulas		
Clínica	Consultorio	+ 1.94 cons.	0.09	+ 1.85		
Clínica Hospital	Consul. gral					
"	Consul. esp.					
"	Camas					
Mercado Público	Puestos					
Recrea. y Deporte	M2.	5,277 m ² .	4,117 m ² .	9,394 m ² .	7,964 m ² .	2

III.3.3. Requerimientos de equipamiento urbano al largo plazo

A largo plazo encontramos que los rubros de salud y comercio de primera necesidad se cubren con el superávit actual, así mismo casi todos los servicios de educación con la excepción de los elementos de primaria que se integrarían en dos módulos. El primero en el centro vecinal a consolidar en el extremo sur del Barrio de Tochopa con 4 aulas para 849 habitantes de la zona; el segundo módulo en la zona de reserva urbana sur con 8 aulas para cubrir aprox. a 3,000 habitantes.

En cuanto a recreación y deporte se cubre el 25% restante que con el correspondiente al incremento de población se proponen 3 jardines vecinales.

El primero en la Colonia Soyatitlán en el predio que absorbe el cruce del arroyo y próximo a la escuela primaria actual. El segundo en el Barrio de Acaponeta conformando el centro vecinal junto al jardín de niños y la primaria actual. Y por último, dentro del predio de la unidad deportiva en proyecto en la zona de reserva urbana sur.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio (unid. servicio)	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. Población (unid. servicio)	Total de período	Promedio U.S./elem	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	+10.1 aulas	4.6 aulas	+ 5.5 aulas		
Escuela Primaria	Aula	+ 2.7 aulas	15 aulas	- 12.3	8 aulas	1 elem. - 8

						ampliación
Secundaria	Aula		5.6 aulas	6 aulas	6	1
Preparatoria	Aula		1.7 aulas	1.7 aulas	1	absorbido en el corto plazo
Clínica	Consultorio	+ 1.85	0.38 cons.	+ 1.47		
Clínica Hospital	Consul. gral					
"	Consul. esp.					
"	Camas					
Mercado Público	Puestos					
Recrea. y Deporte	M2.	5,277 m2.	16,146 m2.	21,423 m2	7,141 m2.	3

Por último, la localización de los módulos de servicios nuevos corresponden a un análisis de los radios de influencia del equipamiento actual. Dichos radios fundamentan la propuesta de la creación de un centro barrial en la esquina de las calles De La Normal y Leal Sanabria que contaría con el equipamiento educativo requerido y un mercado público.

Como parte de los proyectos de la actual administración se contempla la creación de un hospital en un predio propiedad pública contiguo a la Unión Regional de Servicios Educativos (Capacitación para Maestros) y que tendría alcance regional.

III.4. Metas específicas del Plan

Como solución urgente encontramos la relocalización de la actual terminal de autobuses foráneos ubicada en la esquina de las calles Hidalgo y Morelos y delimitante de la plaza del templo principal; el conflicto vial producido en ese punto además del deterioro de la imagen urbana de la zona patrimonial son los fundamentos por lo cuales se propone dicha relocalización al corredor regional propuesto sobre la carretera.

Así mismo otra acción urgente es el saneamiento del Río Jerez con la interrupción de las actuales descargas a lo largo del poblado y el adecuado tratamiento de las aguas residuales del todo el poblado aguas abajo.

III.4.1. Planeación del Desarrollo Urbano

Incentivar la actividad comercial y de servicios a lo largo de las vialidades internas principales.

Consolidar el Centro Urbano permitiendo usos de comercio, servicios y equipamiento en su zona nuclear.

Jerarquizar vialidades estableciendo:

Vialidad primaria-regional.

Vías colectoras.

Calles de acceso local.

A cada una de las cuales habría que proveerles las características físicas de su jerarquía.

La estructura urbana propuesta implica la creación de un centro barrial en la esquina de las calles De La Normal y Leal Sanabria que contempla la creación de un centro educativo complementando la actual Escuela Normal con educación básica y media; la implementación de un mercado público y la liga con la unidad deportiva en proyecto (Fracc. Nuevo Tlaxcala) que incluya una zona recreativa pasiva.

De la misma manera se propone consolidar centros vecinales en el Barrio de Acaponeta, la Colonia Soyatitlán, el Barrio del Rincón Verde, el Barrio de Chihuahua. Y la creación de un centro vecinal en la zona de reserva urbana al extremo sur-poniente del Barrio de Tochopa.

III.4.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

En cuanto a suelo urbano actual se propone la implementación de unas zonas de uso mixto barrial a lo largo de los corredores viales intraurbanos propuestos. Además de una amplia zona de comercios y servicios especializados a lo largo de la carretera que conformen un corredor regional.

En cuanto al suelo apto para el crecimiento urbano se proponen tres zonas de reserva urbana sin condiciones y una condicionada.

La zona de reserva norte complementando al Barrio de Chihuahua y el de Las Pilas sobre la actual zona de baldíos. La zona de reserva urbana nor-poniente colindando con el Barrio de Tochopa. La zona de reserva urbana sur que abarca el futuro fraccionamiento Nuevo Tlaxcala y parte del centro barrial propuesto. Y la zona de reserva urbana condicionada al poniente del Barrio de las Pilas; el condicionamiento se basa en que actualmente cubren zonas de riego y alta productividad agrícola y que en su extremo poniente colinda con la gasolinería que representa un riesgo urbano.

Por otra parte, se presenta la necesidad de regularizar la tenencia de la tierra en el Barrio de la Cruz asentada sobre zonas ejidales. La implementación del corredor regional responde también a la necesidad de desalentar el crecimiento urbano hacia esta zona restringiendo el uso habitacional.

III.4.3. Infraestructura

Ya se mencionaba como parte de las situaciones urgentes el saneamiento del Río Jerez con la interrupción de las actuales descargas sanitarias a lo largo del poblado y el tratamiento de las aguas residuales del todo el poblado aguas abajo.

Así mismo existen zonas carentes de servicios tanto de agua potable como de drenaje en el Barrio del Rincón Verde, El Barrio de Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda, además de la zona irregular del Barrio de la Cruz.

En cuanto a la infraestructura vial, las zonas carentes de pavimentos (gran parte de la localidad) son principalmente el Barrio de Tochopa, el Fracc. Lomas de la Arboleda, la Col. Soyatitlán, el Barrio del Rincón Verde, el Barrio de Chihuahua, parte del Barrio de las Pilas, el Fracc. Lomas de Oriente y el Barrio de la Cruz.

III.4.4. Vialidad y Transporte

Para el establecimiento de la jerarquía vial se propone un tratamiento especial en pavimentos, forestación y mobiliario urbano para conformar corredores viales intraurbanos sobre las calles: Zaragoza e Hidalgo como vías principales de ingreso al poblado. Centenario, Ramón Corona y Nicolás Bravo para la implementación de un circuito vial central.

Por otra parte, se propone el estudio de los accesos norte y sur en su confluencia con la carretera.

La implementación de un puente vehicular prolongación de la calle Nicolás Bravo que ligue la zona de reserva urbana nor-poniente con el resto de la traza urbana.

III.4.5. Equipamiento Urbano

En cuanto a equipamiento urbano se proponen servicios de educación básica que se integrarían en dos módulos. El primero en el centro vecinal a consolidar en el extremo sur del Barrio de Tochopa con 4 aulas para 849 habitantes de la zona; el segundo módulo en la zona de reserva urbana sur con 8 aulas para cubrir aprox. a 3,000 habitantes.

En recreación y deportes se contempla la creación de 8 jardines vecinales que consolidarían los mencionados centros vecinales, además del proyecto de unidad deportiva del Fracc. Nuevo Tlaxcala.

Así mismo en cuanto a recreación y ligado con la protección ambiental se propone crear un parque lineal a lo largo del Río Jerez.

Además de lo ya contemplado como situación urgente con la relocalización de la terminal de autobuses foráneos.

III.4.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

Con respecto a la protección ambiental, como ya se mencionaba, se propone el saneamiento del Río Jerez y la implementación de un parque lineal que comenzaría en el jardín vecinal propuesto sobre propiedad pública (entre las calles G. Victoria y De La Normal) y que remataría como paseo peatonal en el parque recreativo actual al norte del centro urbano.

Así mismo se plantea el saneamiento del Arroyo del Cuitatero, para conformarlo como corredor de espacios abiertos y forestados y que una el otro jardín vecinal propuesto sobre la calle Paseo.

El riesgo urbano principal lo representa la gasolinería actual para la cual se requiere implementar un amplia zona de restricción a la edificación.

III.4.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

La imagen urbana de la localidad se encuentra, en gran parte, en función de la forestación propuesta a lo largo de los corredores viales intraurbanos y el parque lineal a lo largo del

río. Esta se complementaría con adecuado mobiliario urbano y tratamiento de pavimentos sobre todo en las intersecciones.

Es necesario un estudio más profundo de imagen urbana que permita llegar a reglamentarla y que tome integralmente los elementos que conforman la imagen urbana como los letreros y señalamientos, el respeto del paño, de la altura general, el tratamiento de fincas de alto valor histórico, ambiental o patrimonial.

La zona susceptible de protección a la fisonomía se propone que abarque todo el centro urbano y la zona susceptible de protección patrimonial que incluya los monumentos históricos (Templos principales), las plazas circundantes y la plaza principal y sus edificios delimitantes.

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General

Considerando las condicionantes microrregionales del sistema “Colotlán-Villa Guerrero”, se determina la estrategia de desarrollo para esta microrregión, con la que entrará en compatibilidad la estrategia específica para Colotlán, primera ciudad del sistema.

En síntesis, las condicionantes microrregionales del sistema “Colotlán-Villa Guerrero”, son las siguientes:

1. Siendo zurcada por las cuencas y aportaciones hidrológicas de los Ríos Bolaños y Huaynamota, es considerada como una zona sub-explotada en sus recursos. Esto lo señala el Plan Estatal de Protección al Ambiente 1992.

2. La intrincada topografía de la Sierra Madre Occidental en la que se extiende, aunada a las variedades florísticas que la pueblan, le confiere un alto valor paisajístico, poco conocido por la población de la entidad y del país.

3. De entre las poblaciones de la microrregión, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) cataloga como poblaciones de primera prioridad (entre 100 y 75% de elementos arquitectónicos y urbanos conservados en su centro histórico, además del valor fisonómico del resto del poblado) a las localidades de Bolaños, Mezquitic, Colotlán y Huejúcar, contando con estudios preliminares de delimitación e inventario de los valores patrimoniales de estos poblados; y en segunda prioridad (entre 75 y 50% de elementos arquitectónicos y urbanos conservados en su centro histórico) las localidades de San Martín de Bolaños, Totatiche y Santa María de los Angeles, contando con estudios preliminares de inventario en San Martín de Bolaños.

4. La mayoría de los municipios presentan tasas poblacionales decrecientes, debido a los continuos flujos migratorios de su población hacia los Estados Unidos de Norteamérica, en los últimos años. Esta situación, aunada a la falta de inversión para la zona en todos los ámbitos, determina un rezago muy importante en el desarrollo de la microrregión.

5. Artesanía y manifestación étnica-huichola; así como industria artesanal del pitiado, desarrollada en la zona.

El Plan Estatal de Desarrollo - Jalisco 1995-2001 - ha señalado para esta porción del Estado lo siguiente:

“ El desarrollo se orientará en forma más directa e elevar el bienestar de la población, a corregir desequilibrios que se observan y fomentar su integración con el resto de la Entidad. Este proceso de integración deberá partir de la identificación cultural y el respeto a las manifestaciones de los grupos étnicos. Los renglones de atención básicos serán las comunicaciones y caminos alimentadores, así como la ampliación de los servicios de infraestructura básica, salud y educación.”

La estrategia de desarrollo para la microrregión plantea:

1. **Su consolidación** como sistema, al mejorar la intercomunicación, al promover actividades productivas y el interés en la inversión de recursos económicos, y al fomentar el bienestar de la población implementando los servicios de infraestructura y equipamiento necesarios.

2. **Su impulso** como microrregión en los aspectos:

a) Aprovechamiento de los recursos naturales para alentar actividades agropecuarias; de transformación o procesamiento industrial, mediante la implementación de sistemas de riego o de bordería a lo largo de los valles fértiles de la microrregión; y actividades de comercio y servicios.

b) Aliento al turismo ecológico solicitando a la Secretaría de Turismo, la promoción de los recursos paisajísticos y culturales de la región y la creación de infraestructura para una modalidad de turismo-ecológico-cultural que aproveche recorridos a centros históricos, centros mineros, centros artesanales, manifestaciones étnicas, etc.

c) Emprendimiento de acciones de preservación y mejoramiento del patrimonio natural mediante forestaciones y depuración de condiciones ambientales.

d) Complemento de los estudios, inventarios y reglamentos, en coordinación del INAH, que garanticen la conservación patrimonial e imagen urbana.

e) El mejoramiento de las condiciones de vida de la población creando los servicios, hasta hoy faltantes, de infraestructura y equipamiento.

La estrategia general específica para la localidad de Colotlán es la de **impulso** como ciudad de nivel medio y sede de su microrregión. Dicho impulso enfocado principalmente a las actividades terciarias: comercios y servicios regionales, la muy importante industria artesanal del pitado que tiene como centro de actividades al propio Colotlán y la localización de tipo industrial selectivo que integraría la agroindustria propuesta.

Por otra parte la localidad de Colotlán, requiere de una estrategia de **consolidación** mediante una adecuada estructuración territorial y vial, la implementación de su infraestructura urbana faltante, así como del equipamiento requerido a su nivel medio.

Los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo esta estrategia global para la localidad de Colotlán son principalmente los siguientes:

1. Conformación de un corredor de comercios y servicios regional a lo largo de la carretera Guadalajara-Colotlán-Zacatecas en su paso por la localidad.

2. Localización de una reserva urbana de tipo industrial selectivo al extremo sur de la localidad.

3. Estructuración urbana de la localidad; consolidando el centro urbano actual, implementando un centro barrial y consolidando centros vecinales en los diferentes barrios y colonias; complementándolos con el equipamiento requerido. También como parte de la estructuración urbana se establece una jerarquía vial en todo el poblado.

4. Implementación de zonas de uso mixto a lo largo de los corredores viales intraurbanos que permiten ampliar las zonas de comercios y servicios de tipo barrial.

5. Creación de zonas de reserva urbana sobre suelos aptos para el crecimiento y el desarrollo de la comunidad.

IV.2. Delimitación del Centro de Población (Plano E-1)

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 943.64 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al Norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2'447,749.19 y Este 678,588.26 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo sureste $84^{\circ}41'43''$ y a una distancia de 351.29 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo sureste $40^{\circ}46'04''$ y a una distancia de 198.07 metros donde se ubica el punto 3, de donde continúa con rumbo noreste $40^{\circ}53'38''$ y a una distancia de 135.10 metros donde se ubica el punto 4, continuando con rumbo sureste $69^{\circ}46'27''$ y a una distancia de 335.94 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste $23^{\circ}40'23''$ y a una distancia de 406.29 metros donde se ubica el punto 6, continuando con rumbo sureste $40^{\circ}10'23''$ y a una distancia de 122.87 metros donde se ubica el punto 7, de donde continúa con rumbo suroeste $10^{\circ}26'36''$ y a una distancia de 316.47 metros donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo $80^{\circ}32'38''$ y a una distancia de 108.97 metros donde se ubica el punto 9, de donde continúa con rumbo suroeste $06^{\circ}34'23''$ y a una distancia de 193.72 metros donde se ubica el punto 10, continuando con rumbo sureste $83^{\circ}11'30''$ y a una distancia de 65.17 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo sureste $11^{\circ}22'40''$ y a una distancia de 103.49 metros donde se ubica el punto 12, de donde continúa con rumbo noreste $69^{\circ}55'28''$ y a una distancia de 61.78 metros donde se ubica el punto 13, continuando con rumbo noreste $53^{\circ}16'46''$ y a una distancia de 579.69 metros donde se ubica el punto 14.

Al Este: a partir del punto 14, una línea quebrada que parte con rumbo sureste $31^{\circ}05'05''$ y a una distancia de 110.06 metros donde se ubica el punto 15, de donde continúa con rumbo sureste $00^{\circ}19'56''$ y a una distancia de 405.90 metros donde se ubica el punto 16, continuando con rumbo suroeste $83^{\circ}21'33''$ y a una distancia de 253.72 metros donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo suroeste $18^{\circ}26'48''$ y a una distancia de 324.77 metros donde se ubica el punto 18, de donde continúa con rumbo suroeste $60^{\circ}04'16''$ y a una distancia de 208.76 metros donde se ubica el punto 19, continuando con rumbo sureste $31^{\circ}26'13''$ y a una distancia de 383.40 metros donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo sureste $45^{\circ}55'11''$ y a una distancia de 222.71 metros donde se ubica el punto 21, de donde continúa con rumbo sureste $54^{\circ}34'42''$ y a una distancia de 544.41 metros donde se ubica el punto 22, continuando con rumbo sureste $38^{\circ}22'54''$ y a una distancia de 111.73 metros donde se ubica el punto 23, del cual quiebra con rumbo suroeste $28^{\circ}47'46''$ y a una distancia de 138.68 metros donde se ubica el punto 24, de donde continúa con rumbo noroeste $79^{\circ}54'06''$ y a una distancia de 175.72 metros donde se ubica el punto 25, continuando con rumbo suroeste $32^{\circ}09'34''$ y a una distancia de 228.48 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noroeste $50^{\circ}59'00''$ y a una distancia de 407.85 metros donde se ubica el punto 27, de donde continúa con rumbo noreste $23^{\circ}14'44''$ y a una distancia de 45.65 metros donde se ubica el punto 28, continuando con rumbo noroeste $57^{\circ}01'45''$ y a una distancia de 228.89 metros donde se ubica el punto 29, del cual quiebra con rumbo noroeste $12^{\circ}36'18''$ y a una distancia de 231.58 metros donde se ubica el punto 30, de donde continúa con rumbo noroeste $35^{\circ}51'22''$ y a una distancia de 111.24 metros donde se ubica el punto 31,

continuando con rumbo noroeste $68^{\circ}49'54''$ y a una distancia de 215.01 metros donde se ubica el punto 32, del cual quiebra con rumbo suroeste $52^{\circ}55'23''$ y a una distancia de 128.79 metros donde se ubica el punto 33, de donde continúa con rumbo sureste $13^{\circ}48'10''$ y a una distancia de 430.71 metros donde se ubica el punto 34, continuando con rumbo suroeste $54^{\circ}51'33''$ y a una distancia de 245.76 metros donde se ubica el punto 35, del cual quiebra con rumbo suroeste $19^{\circ}32'56''$ y a una distancia de 534.29 metros donde se ubica el punto 36, de donde continúa con rumbo suroeste $05^{\circ}22'26''$ y a una distancia de 390.58 metros donde se ubica el punto 37.

Al Sur: a partir del punto 37, una línea quebrada que parte con rumbo noroeste $90^{\circ}00'00''$ y a una distancia de 292.55 metros donde se ubica el punto 38, del cual quiebra con rumbo suroeste $50^{\circ}43'17''$ y a una distancia de 145.73 metros donde se ubica el punto 39, de donde continúa con rumbo suroeste $88^{\circ}11'35''$ y a una distancia de 354.85 metros donde se ubica el punto 40, continuando con rumbo suroeste $35^{\circ}53'32''$ y a una distancia de 153.37 metros donde se ubica el punto 41, del cual quiebra con rumbo sureste $00^{\circ}52'00''$ y a una distancia de 43.92 metros donde se ubica el punto 42, de donde continúa con rumbo sureste $05^{\circ}54'24''$ y a una distancia de 1,765.87 metros donde se ubica el punto 43, continuando con rumbo suroeste $00^{\circ}31'49''$ y a una distancia de 78.47 metros donde se ubica el punto 44, del cual quiebra con rumbo suroeste $06^{\circ}58'03''$ y a una distancia de 551.43 metros donde se ubica el punto 45, de donde continúa con rumbo suroeste $14^{\circ}57'40''$ y a una distancia de 97.34 metros donde se ubica el punto 46, continuando con rumbo noroeste $61^{\circ}03'23''$ y a una distancia de 56.08 metros donde se ubica el punto 47, del cual quiebra con rumbo noroeste $34^{\circ}14'42''$ y a una distancia de 203.82 metros donde se ubica el punto 48, de donde continúa con rumbo noroeste $62^{\circ}44'47''$ y a una distancia de 394.55 metros donde se ubica el punto 49, continuando con rumbo noroeste $80^{\circ}15'34''$ y a una distancia de 299.01 metros donde se ubica el punto 50, del cual quiebra con rumbo noroeste $05^{\circ}24'26''$ y a una distancia de 1,184.31 metros donde se ubica el punto 51, de donde continúa con rumbo noreste $37^{\circ}29'19''$ y a una distancia de 206.89 metros donde se ubica el punto 52, continuando con rumbo $86^{\circ}59'21''$ y a una distancia de 390.69 metros donde se ubica el punto 53, del cual quiebra con rumbo noreste $84^{\circ}21'20''$ y a una distancia de 278.78 metros donde se ubica el punto 54, de donde continúa con rumbo noroeste $05^{\circ}54'24''$ y a una distancia de 651.92 metros donde se ubica el punto 55, continuando con rumbo noreste $01^{\circ}00'30''$ y a una distancia de 97.84 metros donde se ubica el punto 56, del cual quiebra con rumbo noreste $05^{\circ}06'35''$ y a una distancia de 184.37 metros donde se ubica el punto 57.

Al Oeste: a partir del punto 57, una línea quebrada que parte con rumbo noroeste $59^{\circ}05'18''$ y a una distancia de 760.24 metros donde se ubica el punto 58, del cual quiebra con rumbo noroeste $27^{\circ}13'03''$ y a una distancia de 474.33 metros donde se ubica el punto 59, continuando con rumbo noroeste $47^{\circ}59'29''$ y a una distancia de 303.94 metros donde se ubica el punto 60, de donde continúa con rumbo $51^{\circ}00'41''$ y a una distancia de 162.88 metros donde se ubica el punto 61, continuando con rumbo noreste $71^{\circ}43'13''$ y a una distancia de 177.24 metros donde se ubica el punto 62, del cual quiebra con rumbo noroeste $25^{\circ}55'18''$ y a una distancia de 164.64 metros donde se ubica el punto 63, de donde continúa con rumbo noroeste $17^{\circ}28'07''$ y a una distancia de 351.93 metros donde se ubica el punto 64, continuando con rumbo noroeste $02^{\circ}09'45''$ y a una distancia de 209.12 metros donde se ubica el punto 65, del cual quiebra con rumbo noreste $48^{\circ}31'32''$ y a una distancia de 76.88 metros donde se ubica el punto 66, de donde continúa con

rumbo noreste $73^{\circ}39'26''$ y a una distancia de 274.98 metros donde se ubica el punto 67, continuando con rumbo noroeste $14^{\circ}46'24''$ y a una distancia de 250.34 metros donde se ubica el punto 68, del cual quiebra con rumbo noreste $26^{\circ}59'01''$ y a una distancia de 1,426.17 metros donde se ubica el punto 69, de donde continúa con rumbo noreste $61^{\circ}31'39''$ y a una distancia de 506.16 metros llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del centro de población.

IV.3. Clasificación de Areas (Plano E-1)

IV.3.1. Areas urbanizadas

Las áreas urbanizadas son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla.

IV.3.1.1. Areas Incorporadas

Son áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana.

AU 1. Centro urbano de Colotlán, con una superficie aproximada de 96.98 hectáreas, y teniendo como límites : al norte, los frentes de la calle Allende (Barrio de las Pilas) y la protección al cauce del Río Jerez; al este, la avenida Reforma o carretera libre Guadalajara-Colotlán-Zacatecas; al sur, la protección al Arroyo del Cuitatero CA-2 y la colonia AU-UP9; y al oeste, la protección al cauce del Río Jerez CA-1.

AU 2. Conjunto habitacional e instalaciones de la URSE, con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, la protección al Arroyo del Cuitatero CA-2; al este, la avenida Reforma (carretera regional); y al sur, la protección al escurrimiento CA-5.

AU 3. Colinas de la Normal, con una superficie aproximada de 12.71 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, la protección al Arroyo del Cuitatero CA-2; al este la calle Alvaro Obregón; al sur, la calle De La Normal y las instalaciones de la misma.

AU 4. Barrio de Acaponeta, con una superficie aproximada de 21.50 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, el camino principal de acceso al Barrio y la restricción del cementerio IE2-RG; al este la calle Manuel Clouthier; y al sur la reserva urbana a largo plazo RU10-LP y el límite del centro de población en su tramo del vértice 59 al 60.

AU 5. Establecimiento comercial e instalaciones del Lienzo Charro, con una superficie aproximada de 5.83 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, la reserva urbana a largo plazo RU7-MP; al este la carretera regional; y al sur la reserva urbana a largo plazo RU11-LP.

IV.3.1.2. Areas de Urbanización Progresiva

Son áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social.

AU-UP1. Barrio de Tochopa y Col. Lomas de la Arboleda, carente de servicios y pavimentación, con una superficie aproximada de 21.17 hectáreas, y teniendo como límites: al noroeste, el área de conservación ecológica AC-2; al este la reserva urbana a corto plazo RU4-CP; y al suroeste la reserva urbana a mediano plazo RU5-MP.

AU-UP2. Barrio de las Pilas, Barrio de Chihuahua y área urbana norte, carente de pavimentación, con una superficie aproximada de 26.92 hectáreas, rodea la reserva urbana a corto plazo RU1-CP, y teniendo como límites: al noreste, la reserva urbana a corto plazo RU3-CP; al este la reserva urbana a corto plazo RU3-CP y el área de urbanización progresiva AU-UP3; y al sur el área incorporada AU-1 y centro urbano.

AU-UP3. Colonia Cuarto Centenario, conformándose como área irregular de propiedad privada con una superficie aproximada de 7.23 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la reserva urbana a corto plazo RU3-CP; al este, el área agropecuaria AR-AGR5 (zona de riego); al sur, la reserva urbana a corto plazo RU2-CP; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP2 o Barrio de las Pilas.

AU-UP4. Barrio de la Cruz, conformándose como área irregular de propiedad ejidal con una superficie aproximada de 13.91 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la Avenida Reforma (carretera regional) y el área de transición AT-2; al este, el área de conservación ecológica AC-4; al sur, el área de transición AT-3; y al oeste, la Avenida Reforma (carretera regional).

AU-UP5. Establecimientos comerciales y unidad deportiva, carente de servicios, con una superficie aproximada de 6.02 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y al oeste, la Avenida Reforma (carretera regional); al este, el área agropecuaria AR-AGR6; y al sur, el área de transición AT-2.

AU-UP6. Fraccionamiento Lomas de Oriente, de propiedad privada y en proceso de regularización, con una superficie aproximada de 3.86 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la reserva urbana a mediano plazo RU9-MP; al este y sur, el área agropecuaria AR-AGR8; y al oeste, la Avenida Reforma (carretera regional).

AU-UP7. Fraccionamiento Las Golondrinas, área irregular de propiedad privada, con infraestructura básica condicionada a la autosuficiencia en su abasto de agua potable y a su conexión en la descarga de drenaje al colector propuesto del Cuitatero RI3-DR; con una superficie aproximada de 3.86 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, este y sur, el área de conservación ecológica AC-4; y al oeste, el área agropecuaria AR-AGR8.

AU-UP8. Colonia Soyatitlán, carente de pavimentación, con una superficie aproximada de 10.87 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la reserva urbana a mediano plazo RU5-MP; al este, la protección al cauce del Río Jerez; al sur, el área agropecuaria AR-AGR1; y al oeste, la reserva urbana a mediano plazo RU6-MP.

AU-UP9. Colonia, carente de pavimentación y en proceso de regularización, con una superficie aproximada de 9.54 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y este, el centro urbano de Colotlán AU-1; al sur, la protección al Arroyo del Cuitatero; y al oeste, la protección al cauce del Río Jerez.

AU-UP10. Barrio del Rincón Verde, carente de servicios y pavimentación, con una superficie aproximada de 9.27 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la protección al Arroyo del Cuitatero; al este, la Avenida Reforma (carretera regional); al sur, la reserva urbana a mediano plazo RU8-MP; y al oeste, la Colonia de la Normal AU-3.

AU-UP11. Fraccionamiento Nuevo Tlaxcala, área irregular de propiedad privada que incluye una unidad deportiva en proyecto, con una superficie aproximada de 25.80 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la reserva urbana a mediano plazo RU7-MP; al este y sur, la reserva urbana a largo plazo RU11-LP; y al oeste, la Avenida Manuel Clouthier y la reserva urbana a largo plazo RU10-LP.

IV.3.2. Areas de Protección Histórico Patrimonial

Son áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes de la materia

IV.3.2.1. Areas de Protección al Patrimonio Histórico

Son áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional. Estos monumentos se encuentran bajo la protección de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y el control del *Instituto Nacional de Antropología e Historia*.

PP1-PH. Templo principal, monumento histórico.

IV.3.2.2. Areas de Protección al Patrimonio Cultural

Son áreas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza y edificaciones con valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado. Estas áreas están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

PP1-PC. Conjunto arquitectónico y espacial formado por las manzanas que integran el Templo..... y la plaza principal y los predios con frente a dichas manzanas, con una superficie aproximada de 4.67 hectáreas.

IV.3.2.3. Areas de Protección a la Fisonomía Urbana

Son áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que

pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal. Estas áreas están bajo el control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

PP1-PF. Centro histórico de Colotlán, con una superficie de 35.32 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, los predios con frente a la calle Zaragoza; al este, los predios con frente a la calle Centenario; al sur los predios con frente a la calle Ramón Corona; y al oeste, los predios con frente a la calle Nicolás Bravo.

IV.3.3. Areas de Reserva Urbana

Son áreas que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

IV.3.3.1. Areas de Reserva Urbana a Corto Plazo.

Son áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica, donde es factible realizarlas de inmediato. En las áreas de reserva urbana de corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística y por lo tanto procede su autorización conforme a la Ley.

RU1-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 11.03 hectáreas, conformando un centro de manzanas rodeado por el área de urbanización progresiva AU-UP2, al norte del Barrio de las Pilas.

RU2-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 6.25 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la Col .Cuarto Centenario AU-UP3; al este, el área agropecuaria AR-AGR5 (zona de riego); al sur el área incorporada AU-1; y al oeste el Barrio de las Pilas AU-UP2.

RU3-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 14.05 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y este, la protección al cauce del Río Jerez; al sur, la Col .Cuarto Centenario AU-UP3; y al oeste el área de urbanización progresiva AU-UP2.

RU4-CP. Reserva urbana de corto plazo, con una superficie aproximada de 6.20 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, sur y oeste, el Barrio de Tochopa y la Col. Lomas de la Arboleda AU-UP1; y al este, la protección al cauce del Río Jerez;

IV.3.3.2. Areas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.

Son áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las áreas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover las modalidades de acción urbanística, a excepción de la de objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas.

RU5-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 33.79 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el Barrio de Tochopa AU-UP1 y

el área de conservación ecológica AC-2; al este y al sur, la protección al cauce del Río Jerez; y al oeste, el área de conservación ecológica AC-2.

RU6-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 16.67 hectáreas, y teniendo como límites: al noroeste, el área de transición AT-1; al este la Colonia Soyatitlán AU-UP8; y al sur, el camino a El Epazote.

RU7-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 33.40 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la Col. De La Normal AU-3; al este, la Avenida Hidalgo y el lienzo charro AU-5; al sur, el Fracc. Nuevo Tlaxcala AU-UP11; y al oeste el camino a Acaponeta.

RU8-MP. Reserva urbana de mediano plazo, con una superficie aproximada de 3.31 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el Barrio del Rincón Verde AU-UP10; al este, la Avenida Reforma (carretera regional); y al sur y oeste la Avenida Hidalgo.

RU9-MP. Reserva urbana de mediano plazo, a manera de corredor sobre la carretera regional, con una superficie aproximada de 9.01 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la Avenida Reforma (carretera regional) y el Fracc. Lomas de Oriente AU-UP6; al este, el área agropecuaria AR-AGR8; al sur la reserva urbana de largo plazo RU12-LP; y al oeste la Avenida Reforma (carretera regional).

IV.3.3.3. Areas de Reserva Urbana a Largo Plazo.

Son áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

RU10-LP. Reserva urbana de largo plazo, con una superficie aproximada de 7.02 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el Barrio de Acaponeta AU-4; al este, la Avenida Manuel Clouthier; y al sur y al oeste, el límite de centro de población en su tramo del vértice 68 al 69.

RU11-LP. Reserva urbana de largo plazo, con una superficie aproximada de 48.23 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la reserva urbana de mediano plazo RU7-MP; al este, la Avenida Reforma (carretera regional); al sur, el límite de centro de población en su tramo del vértice 67 a 68; y al oeste, el Fracc. Nuevo Tlaxcala AU-UP11.

RU12-LP. Reserva urbana de largo plazo, a manera de corredor sobre la carretera regional, con una superficie aproximada de 21.53 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la reserva urbana de mediano plazo RU9-MP; al este, el área agropecuaria AR-AGR9; al sur, el límite de centro de población en su tramo del vértice 46 a 47; y al oeste, la carretera regional.

RU13-LP. Reserva urbana de largo plazo, con una superficie aproximada de 117.71 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el límite de centro de población en su tramo de los vértices 51 a 54; al este, la reserva urbana de largo plazo RU12-LP; al sur, el límite de centro de población en su tramo de los vértices 47 a 50; y al oeste, el límite de centro de población en su tramo del vértice 50 a 51.

IV.3.4. Areas de Restricción de Instalaciones Especiales

Son áreas próximas o dentro del área de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas.

IV.3.4.1 Areas de Restricción de Instalaciones de Riesgo

Son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la *Secretaría de Desarrollo Social*, en base a la *Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la *Comisión Estatal de Ecología*, en base a la *Ley General de la Salud, Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

IE1-RG. Area de restricción por instalaciones de riesgo, constituida por una gasolinera, ubicada frente a la Avenida Reforma (carretera regional), en la parte norte del poblado.

IE2-RG. Area de restricción por instalaciones de riesgo, constituida por un cementerio, ubicado en el Barrio de Acaponeta, en la parte suroeste del poblado.

IV.3.5. Areas de Restricción por Paso de Infraestructuras

Son las que resultan afectadas por el paso de infraestructuras y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

IV.3.5.1. Areas de Restricción por Paso de Infraestructuras de Agua Potable

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI 1-AB. Restricción por paso del cuadro general de distribución del agua potable, ubicado en el centro urbano, sobre las calles Hidalgo, Zaragoza, Paseo y 5 de Mayo.

RI 2-AB. Restricción por paso de la línea de alimentación procedente del pozo y el tanque norte (calle Centenario).

RI 3-AB. Restricción por instalación de tanque de bombeo norte (final calle Centenario).

RI 4-AB. Restricción por paso de la línea de alimentación procedente del tanque este (Cerro de la Cruz).

RI 5-AB. Restricción por instalación del pozo noreste (Col. Cuarto Centenario).

RI 6-AB. Restricción por paso de línea de alimentación del pozo noreste (Col. Cuarto Centenario) al tanque este (Cerro de la Cruz).

RI 7-AB. Restricción por instalación del tanque este (Cerro de la Cruz).

RI 8-AB. Restricción por paso de línea de alimentación procedente del pozo y el tanque sur (De la Normal), sobre las calles Alvaro Obregón, De La Normal y Leal Sanabria.

RI 9-AB. Restricción por instalaciones del pozo y el tanque sur (De la Normal).

IV.3.5.2. Areas de Restricción por Paso de Infraestructuras de Drenaje

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI 1-DR. Restricción por paso de colector principal, que inicia al norte del área de urbanización progresiva AU-UP2 y que va a lo largo del Río Jerez hasta el extremo suroeste del poblado donde se encuentre la descarga.

RI 2-DR. Restricción por paso de colector secundario, sobre las calles Hidalgo y Ramón Corona, hasta su descarga en el colector principal.

RI 3-DR. Restricción por paso de colector secundario, sobre el eje del Arroyo del Cuitatero. Este es el colector propuesto para extenderse hasta el área de urbanización progresiva AU-UP7, con su correspondiente aumento de sección.

RI 4-DR. Restricción por paso de ramal secundario, proveniente de la Col. Soyatitlán, hasta su descarga en el colector principal.

RI 5-DR. Restricción por paso de ramal secundario, proveniente del Fracc. Lomas de la Arboleda, hasta su descarga en el colector principal.

IV.3.5.3. Areas de Restricción por Paso de Infraestructuras de Electricidad

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI 1-EL. Restricción por paso de línea eléctrica de alta tensión, a lo largo de la carretera regional.

RI 2-EL. Restricción por instalación propuesta de una sub-estación eléctrica, en terrenos de propiedad pública, sobre la carretera regional.

IV.3.5.4. Areas de Restricción por Paso de Infraestructuras de Telecomunicación

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI 1-TL. Restricción por paso de línea telefónica, a lo largo de la carretera regional.

IV.3.5.5. Areas de Restricción por Paso de Infraestructura de las Vialidades Regionales

Corresponden a las franjas a lo largo de las vialidades regionales, cuyo ancho señalará la autoridad federal o estatal.

RI 1-VL. Restricción por paso de la vialidad regional Guadalajara-Colotlán-Zacatecas.

IV.3.6. Areas de Transición

Son las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas: estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que pueden generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

La urbanización y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización de la zona donde se ubiquen y sus respectivos estudios de impacto ambiental, donde se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas.

AT 1. Area de transición, con una superficie aproximada de 15.29 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, el límite de centro de población en un tramo del vértice 68 a 69 y el área de protección al escurrimiento CA-10; al este, la reserva urbana de mediano plazo RU6-MP (Col. Soyatitlán); y al sur el camino a El Epazote.

AT 2. Area de transición, con una superficie aproximada de 7.58 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP5; al este, el área agropecuaria AR-AGR6; al sur y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP4 (Barrio de la Cruz).

AT 3. Area de transición, con una superficie aproximada de 8.02 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP4 (Barrio

de la Cruz); al este, el área de conservación ecológica AC-4 y el área agropecuaria AR-AGR7; al sur, el área agropecuaria AR-AGR8; y al oeste, la carretera regional.

IV.3.7. Areas Rústicas

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

IV.3.7.1. Areas Agropecuarias

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR1. Area agropecuaria, integrada dentro del centro de población, con una superficie aproximada de 48.04 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el camino a El Epazote; al este, el área de protección del cauce del Río Jerez, que a su vez posteriormente la cruza diagonalmente; al sur, el camino al Barrio de Acaponeta y el área incorporada AU-4; y al oeste, el límite de centro de población en su tramo de los vértices 63 a 66.

AR-AGR2. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 961.63 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el área de conservación ecológica AC-1; al este, de norte a sur, el área de transición AT-1, el área agropecuaria AR-AGR1, el Barrio de Acaponeta AU-4, la reserva urbana de largo plazo RU10-LP, la reserva urbana de largo plazo RU12-LP, así mismo rodea a la reserva urbana de largo plazo RU13-LP; y al sur y al oeste, el límite del área de aplicación del Plan.

AR-AGR3. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 29.03 hectáreas, circundada en tres de sus orientaciones por el área de conservación ecológica AC-1; y al este, limitando con el límite de centro de población en un tramo de los vértices 68 a 69.

AR-AGR4. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 52.02 hectáreas, conformada como una pequeña meseta y circundada en tres de sus orientaciones por el área de conservación ecológica AC-1; y al este, limitando con el límite de centro de población en un tramo de los vértices 68 a 1.

AR-AGR5. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 367.87 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el área de conservación ecológica AC-1 y el límite del área de aplicación del Plan; al este, la carretera regional; al sur, el límite de centro de población en su tramo entre los vértices del 1 al 15; y al oeste, el área de conservación ecológica AC-1. El área agropecuaria AR-AGR5 es cruzada en línea curva y diagonalmente por el área de protección al cauce del Río Jerez.

AR-AGR6. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 248.19 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del Plan; al este, rodea al área de conservación ecológica AC-3 y la limita el área de aplicación del Plan; al sur, el área de conservación ecológica AC-4; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP5 y la carretera regional.

AR-AGR7. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 23.90 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y este, el área de conservación ecológica AC-4; al sur, el área agropecuaria AR-AGR8; y al oeste, el área de transición AT-3.

AR-AGR8. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 149.50 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el área de transición AT-3 y el área agropecuaria AR-AGR7; al este, el área de conservación ecológica AC-4 y el área de urbanización progresiva AU-UP7; al sur, el límite de centro de población en su tramo entre los vértices 37 a 40; y al oeste, la reserva de mediano plazo RU9-MP.

AR-AGR9. Area agropecuaria, con una superficie aproximada de 470.19 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el límite de centro de población en su tramo entre los vértices 37 a 40; al este, el área de conservación ecológica AC-4; al sur, el límite del área de aplicación del Plan; y al oeste, la reserva de largo plazo RU12-LP.

IV.3.8. Areas de Conservación Ecológica

Son áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada, por lo que evitará cualquier tipo de urbanización, y el Ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes.

AC 1. Area de conservación ecológica, integrando la serranía al noroeste del poblado, constando de dos partes, la primera con una superficie aproximada de 450.38 hectáreas y con límites: al norte, el área de aplicación del Plan; al este, el área agropecuaria AR-AGR5; al sureste, rodea las áreas agropecuarias AR-AGR3 y AR-AGR4 y limita en partes con el límite de centro de población; al sur, el área agropecuaria AR-AGR2. La segunda, con una superficie aproximada de 87.42 hectáreas y limitando: al norte, con el área de aplicación del Plan; y al este, sur y oeste, con el área agropecuaria AR-AGR5.

AC 2. Area de conservación ecológica, integrada dentro del límite de centro de población al noroeste del Fracc. Lomas de la Arboleda, con una superficie aproximada de 87.42 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, el área agropecuaria AR-AGR4 y el área de conservación ecológica AC-1; al este, el Barrio de Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda AU-UP1 y la reserva urbana de mediano plazo RU5-MP; y al sur, la reserva urbana de mediano plazo RU5-MP y la protección al escurrimiento CA-10.

AC 3. Area de conservación ecológica, con una superficie aproximada de 121.83 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, oeste y sur, el área agropecuaria AR-AGR6; y al este, el límite del área de aplicación del Plan.

AC 4. Area de conservación ecológica, conformada por el macizo montañoso al sureste del poblado, con una superficie aproximada de 1,014.72 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el área agropecuaria AR-AGR6; y al este, el límite del área de aplicación del Plan; al sur, el límite del área de aplicación del Plan; y al oeste, el límite del centro de población en su tramo entre los vértices 17 a 37, rodea el área agropecuaria AR-AGR7 y limita con el área agropecuaria AR-AGR9.

IV.3.9. Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua

Son áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para fines de explotación agropecuaria como de suministro de los asentamientos humanos.

IV.3.9.1. Areas de Protección a Cauces

Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*;

CA 1. Area de protección al Río Jerez, que cruza en línea ondulada de norte a oeste el área de aplicación del Plan, con una servidumbre de ancho de 10 metros a cada lado del eje del cauce, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

IV.3.9.2. Areas de Protección a Escurrimientos

Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*;

CA 2. Area de protección al Arroyo del Cuitatero, que proviene del este y cruza la localidad en su parte sur, incluye la propuesta de regeneración y tratamiento especial del tramo al interior del poblado, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje del escurrimiento, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 3. Area de protección al escurrimiento norte y sus escurrimientos tributarios, que cruzan el área AR-AGR5 , con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 4. Area de protección al escurrimiento noreste y sus escurrimientos tributarios, que cruzan el pequeño valle agrícola al noroeste de la unidad deportiva AU-UP5, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 5. Area de protección al escurrimiento este y sus escurrimientos tributarios, que a su vez es tributario del Arroyo del Cuitatero, y que cruzan el pequeño valle agrícola al este y el Fracc. Las Golondrinas, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 6. Area de protección al escurrimiento sureste y sus escurrimientos tributarios, que a su vez es tributario del Arroyo del Cuitatero, y que cruzan el pequeño valle agrícola AR-AGR8, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 7. Area de protección al escurrimiento sur y sus escurrimientos tributarios, que delimitan la zona de reserva urbana a largo plazo RU11-LP, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 8. Area de protección al escurrimiento y sus escurrimientos tributarios, que se localiza al extremo oeste del área AR-AGR2, con una servidumbre de ancho de 5

metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 9. Area de protección al escurrimiento y sus escurrimientos tributarios, que se localiza al extremo norte del área AR-AGR2 y que llega al Río Jerez en el vértice 64 del límite de centro de población, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 10. Area de protección al escurrimiento y sus escurrimientos tributarios, que se localiza dentro del área de conservación ecológica AC-1 y que llega al Río Jerez cruzando la Col. Soyatitlán, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 11. Area de protección al escurrimiento, que se localiza dentro de una pequeña cuenca que conforma la parte noreste del área AR-AGR5 y que llega al Río Jerez al norte del Fracc. Lomas de la Arboleda, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 12. Area de protección al escurrimiento de la zona sur del área de aplicación del Plan y sus escurrimientos tributarios, que se localiza cruzando de este a oeste las áreas agropecuarias AR-AGR8 y 9 y al norte de la reserva urbana de largo plazo RU13-LP, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 13. Area de protección al escurrimiento de la zona sur del área de aplicación del Plan y sus escurrimientos tributarios, que se localiza cruzando de este a oeste las áreas agropecuarias AR-AGR8 y 9 y partiendo en dos la reserva urbana de largo plazo RU13-LP, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA 14. Area de protección al escurrimiento de la zona sur del área de aplicación del Plan y sus escurrimientos tributarios, que se localiza cruzando de este a oeste las áreas agropecuarias AR-AGR8 y 9 y limitando al sur la reserva urbana de largo plazo RU13-LP, con una servidumbre de ancho de 5 metros a cada lado del eje de los escurrimientos, según las disposiciones de la *Ley de Aguas Nacionales*.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la *Ley de Aguas Nacionales*, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la *Comisión Nacional del Agua* el dictamen respectivo.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

IV.4.1. Acciones de Conservación

Las acciones de Conservación que se establecen para Colotlán corresponden a las siguientes áreas, definidas en los apartados IV.3.2., IV.3.7., IV.3.8. y IV.3.9., que son: Area PP1-PH, Area de protección al Templo de.....; Area PP1-PC, Area de protección al patrimonio cultural integrado por las manzanas principales que incluyen el Templo y la plaza principal; Area PP1-PF, Area de protección a la fisonomía urbana del Centro Histórico de Colotlán; Area AC 1 Area

de conservación ecológica de la serranía noroeste; Area AC-2, Area de conservación ecológica noroeste integrada al centro de población; Area AC-3 Area de conservación ecológica del macizo cerril norte; Area AC-4, Area de conservación ecológica del macizo montañoso sureste; Area CA-1, Area de protección al cauce del Río Jerez; y Areas CA-2 a CA-14, Areas de protección a los escurrimientos dentro del área de aplicación del Plan y tributarios del Río Jerez.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Colotlán corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.1., que son: Area AU-UP1, Area de urbanización progresiva del Barrio de Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda; Area AU-UP2, Area de urbanización progresiva del Barrio de las Pilas, Barrio de Chihuahua y área urbana norte; Area AU-UP3, Area de urbanización progresiva de la Col. Cuarto Centenario; Area AU-UP4, Area de urbanización progresiva del Barrio de la Cruz; Area AU-UP5, Area de urbanización progresiva de Establecimientos comerciales y unidad deportiva; Area AU-UP6, Area de urbanización progresiva del Fracc. Lomas de Oriente; Area AU-UP7, Area de urbanización progresiva del Fracc. Las Golondrinas; Area AU-UP8, Area de urbanización progresiva de la Col. Soyatitlán; Area AU-UP9, Area de urbanización progresiva de la Col. ; Area AU-UP10, Area de urbanización progresiva del Barrio del Rincón Verde; Area AU-UP11, Area de urbanización progresiva del Fracc. Nuevo Tlaxcala.

IV.4.2. Acciones de Crecimiento

Las acciones de Crecimiento que se establecen para Colotlán corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.3., que son: Area RU1-CP, Area de reserva urbana de corto plazo al norte del Barrio de las Pilas; Area RU2-CP, Area de reserva urbana de corto plazo al norte del área urbana actual y colindando con la protección al cauce del Río Jerez; Area RU3-CP, Area de reserva urbana de corto plazo ubicada entre la Col. Cuarto Centenario y los predios frente a la calle Zaragoza; Area RU4-CP, Area de reserva urbana de corto plazo al este del Barrio de Tochopa; Area RU5-MP, Area de reserva urbana de mediano plazo al suroeste del Barrio de Tochopa; Area RU6-MP, Area de reserva urbana de mediano plazo al oeste de la Col. Soyatitlán; Area RU7-MP, Area de reserva urbana de mediano plazo al sur de la Col. De la Normal; Area RU8-MP, Area de reserva urbana de mediano plazo al sur del Barrio del Rincón Verde; Area RU9-MP, Area de reserva urbana de mediano plazo a manera de corredor sobre la carretera regional; Area RU10-LP, Area de reserva urbana de largo plazo al sur del Barrio del Rincón Verde; Area RU11-LP, Area de reserva urbana de largo plazo al este del Fracc. Nuevo Tlaxcala; Area RU12-LP, Area de reserva urbana de largo plazo a manera de corredor sur sobre la carretera regional; Area RU13-LP, Area de reserva urbana de largo plazo en el extremo sur del área de aplicación del Plan.

IV.5. Utilización General del Suelo (Plano E-2)

Con base en lo señalado en el Capítulo III del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecerán los tipos de zonas para el Centro de Población, las cuales se indican gráficamente en el plano E-2, y se describen a continuación.

La definición y usos permisibles en ellas se describen en los Capítulos III y IV del citado reglamento y las normas de control aplicables en cada tipo de zona se indican en los Capítulos V a XI de dicho reglamento.

IV.5.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio.

IV.5.1.1. Zonas Agropecuarias

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.

AG-1. Zona agropecuaria, integrada dentro del centro de población, con una superficie aproximada de 48.04 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el camino a El Epazote; al este, el Río Jerez, que a su vez posteriormente la cruza diagonalmente; al sur, el camino al Barrio de Acaponeta; y al oeste, el límite de centro de población en su tramo de los vértices 63 a 66.

AG-2. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 961.63 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona de actividades silvestres AS-1; al este, de norte a sur, la zona de granjas y huertos GH-1, la zona agropecuaria AG-1, el Barrio de Acaponeta, la zona habitacional de densidad baja H2-9, la zona habitacional de densidad baja H2-8, así mismo rodea a la zona industrial de tipo medio I2; y al sur y al oeste, el límite del área de aplicación del Plan.

AG-3. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 29.03 hectáreas, circundada en tres de sus orientaciones por la zona de actividades silvestres AS-1; y al este, limitando con el límite de centro de población en un tramo de los vértices 68 a 69.

AG-4. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 52.02 hectáreas, conformada como una pequeña meseta y circundada en tres de sus orientaciones por la zona de actividades silvestres AS-1; y al este, limitando con el límite de centro de población en un tramo de los vértices 68 a 1.

AG-5. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 367.87 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona de actividades silvestres AS-1 y el límite del área de aplicación del Plan; al este, la carretera regional; al sur, el límite de centro de población en su tramo entre los vértices del 1 al 15; y al oeste, la zona de actividades silvestres AS-1. La zona agropecuaria AG-5 es cruzada en línea curva y diagonalmente por el área de protección al cauce del Río Jerez.

AG-6. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 248.19 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del Plan; al este, rodea la zona de actividades silvestres AS-3 y la limita el área de aplicación del Plan; al sur, la zona de actividades silvestres AS-4; y al oeste, la unidad deportiva existente y la carretera regional.

AG-7. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 23.90 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y este, la zona de actividades silvestres AS-4; al sur, la zona agropecuaria AG-8; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-3.

AG-8. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 149.50 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona de granjas y huertos GH-3 y la zona

agropecuaria AG-7; al este, la zona de actividades silvestres AS-4 y la zona habitacional de densidad media H3-2; al sur, el límite de centro de población en su tramo entre los vértices 37 a 40; y al oeste, el corredor regional CR-1.

AG-9. Zona agropecuaria, con una superficie aproximada de 470.19 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el límite de centro de población en su tramo entre los vértices 37 a 40; al este, la zona de actividades silvestres AS-4; al sur, el límite del área de aplicación del Plan; y al oeste, la zona de servicios a la industria y el comercio S.

IV.5.1.2. Zonas de Actividades Silvestres

Comprende todo el territorio integrado en las áreas de preservación y conservación ecológica.

AS 1. Zona de actividades silvestres, integrando la serranía al noroeste del poblado, constando de dos partes, la primera con una superficie aproximada de 450.38 hectáreas y con límites: al norte, el área de aplicación del Plan; al este, la zona agropecuaria AG-5; al sureste, rodea las zonas agropecuarias AG-3 y AG-4 y limita en partes con el límite de centro de población; al sur, la zona agropecuaria AG-2. La segunda, con una superficie aproximada de 87.42 hectáreas y limitando: al norte, con el área de aplicación del Plan; y al este, sur y oeste, con la zona agropecuaria AR-AGR5.

AS 2. Zona de actividades silvestres, integrada dentro del límite de centro de población al noroeste del Fracc. Lomas de la Arboleda, con una superficie aproximada de 87.42 hectáreas, y teniendo como límites: al norte y oeste, la zona agropecuaria AG-4 y la zona de actividades silvestres AS-1; al este, la zona habitacional de densidad baja H2-1; y al sur, la zona habitacional de densidad baja H2-1.

AS 3. Zona de actividades silvestres, con una superficie aproximada de 121.83 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, oeste y sur, la zona agropecuaria AG-6; y al este, el límite del área de aplicación del Plan.

AS 4. Zona de actividades silvestres, conformada por el macizo montañoso al sureste del poblado, con una superficie aproximada de 1,014.72 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona agropecuaria AG-6; y al este, el límite del área de aplicación del Plan; al sur, el límite del área de aplicación del Plan; y al oeste, el límite del centro de población en su tramo entre los vértices 17 a 37, rodea la zona agropecuaria AG-7 y limita con la zona agropecuaria AG-9.

IV.5.2. Zonas Habitacionales

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional.

IV.5.2.1. Zonas Habitacionales de densidad mínima

Las zonas habitacionales de densidad mínima corresponde a una densidad máxima de 40 habitantes por hectárea, o 8 viviendas por hectárea.

H1-1. Barrio de la Cruz, con una superficie aproximada de 13.91 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la Avenida Reforma (carretera regional); al este, la

zona de actividades silvestres sureste AS-4; al sur, la zona de granjas y huertos GH-3; y al oeste, la Avenida Reforma (carretera regional).

IV.5.2.2. Zonas Habitacionales de densidad baja

Las zonas habitacionales de densidad baja corresponde a una densidad máxima de 95 habitantes por hectárea, o 19 viviendas por hectárea.

H2-1. Barrio de Tochopa, Fracc. Lomas de la Arboleda, Area de reserva urbana a corto plazo RU4-CP y Area de reserva urbana a mediano plazo RU5-MP, con una superficie aproximada de 61.16 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona de actividades silvestres AS-2; al este, la zona de actividades silvestres AS-2; al sur, el cauce del Río Jerez; y al oeste, la zona de actividades silvestres AS-2.

H2-2. Barrio de las Pilas, Barrio de Chihuahua, Col. Cuarto Centenario y áreas de reserva urbana de corto plazo RU1-CP y RU2-CP, con una superficie aproximada de 51.43 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el Río Jerez; al este, la zona agropecuaria AG-5; al sur, el centro urbano de Colotlán (límite posterior de los predios con frente a la calle Zaragoza); y al oeste, el Río Jerez.

H2-3. Parte oeste y suroeste del centro urbano de Colotlán, y teniendo como límites: al norte, el Río Jerez; al este, la zona mixta central MC-1 (límite posterior de los predios con frente a la calle Nicolás Bravo) y la zona mixta barrial MB-3 (límite posterior de los predios con frente a la calle Hidalgo); al sur, la zona mixta barrial MB-4 (límite posterior de los predios con frente a la calle De la Normal); y al oeste, el Río Jerez.

H2-4. Parte este del centro urbano de Colotlán, y teniendo como límites: al norte, la zona mixta barrial MB-1 (límite posterior de los predios con frente a la calle Zaragoza); al este, la zona mixta barrial MB-2 (límite posterior de los predios con frente a la calle Centenario); al sur, la zona mixta barrial MB-2 (límite posterior de los predios con frente a la calle Ramón Corona); y al oeste, la zona mixta central MC-1 (límite posterior de los predios con frente a la calle Guerrero).

H2-5. Parte este del centro urbano de Colotlán, y teniendo como límites: al norte, la zona mixta barrial MB-1 (límite posterior de los predios con frente a la calle Zaragoza) y la zona mixta barrial MB-2 (límite posterior de los predios con frente a la calle Centenario y 5 de Mayo); al este, el corredor regional CR-1 (límite posterior de los predios con frente a la Avenida Reforma-carretera regional); al sur, el Arroyo del Cuitatero; y al oeste, la zona mixta barrial MB-2 (límite posterior de los predios con frente a la calle Centenario) y la zona mixta barrial MB-3 (límite posterior de los predios con frente a la calle Hidalgo).

H2-6. Barrio del Rincón Verde y área de reserva urbana RU8-MP, con una superficie aproximada de 12.58 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, el Arroyo del Cuitatero; al este, el corredor regional CR-1 (límite posterior de los predios con frente a la Avenida Reforma-carretera regional); al sur, la zona mixta barrial MB-3 (límite posterior de los predios con frente a la calle Hidalgo); y al oeste, la zona mixta barrial MB-3 (límite posterior de los predios con frente a la calle Hidalgo).

H2-7. Colonia Soyatitlán y área de reserva urbana RU6-MP, con una superficie aproximada de 27.54 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona de actividades silvestres AS-2 ; al este, el Río Jerez; al sur, el camino a El Epazote y la zona de granjas y huertos GH-4; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-1.

H2-8. Areas de reserva urbana RU7-MP y RU11-LP, con una superficie aproximada de 81.63 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona equipamiento institucional EI-II y la zona mixta barrial MB-8; al este, la zona mixta barrial MB-3 (límite posterior de los predios con frente a la calle Hidalgo); al sur, el límite de centro de población en su tramo del vértice 57 al 58; y al oeste, rodea la zona habitacional de densidad media H3-1 y limita con el camino al Barrio de Acaponeta.

H2-9. Barrio de Acaponeta y reserva urbana RU10-LP, con una superficie aproximada de 28.52 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona de granjas y huertos GH-4 y el cementerio; al este, el camino al Barrio de Acaponeta; al sur, el límite de centro de población en su tramo del vértice 58 al 60; y al oeste, el límite de centro de población en su tramo del vértice 60 al 62.

IV.5.2.3. Zonas Habitacionales de densidad media

Las zonas habitacionales de densidad media corresponde a una densidad máxima de 195 habitantes por hectárea, o 39 viviendas por hectárea.

H3-1. Fracc. Nuevo Tlaxcala, con una superficie aproximada de 25.80 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, este y sur, la zona habitacional de densidad baja H2-8; y al oeste, la calle Manuel Clouthier.

H3-2. Fracc. Las Golondrinas, con una superficie aproximada de 3.86 hectáreas, y teniendo como límites: al norte, la zona agropecuaria AG-7; al este y sur, la zona de actividades silvestres AS-4; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-8.

Las densidades máximas anotadas anteriormente corresponden a zonas de tipo unifamiliar lo cual es la intensidad de uso predominante en la localidad, pudiendo existir zonas secundarias de tipo plurifamiliar horizontal o plurifamiliar vertical con su correspondiente rango de intensidad, de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco y las cuales deberán de ser precisadas en un Plan Parcial.

IV.5.3. Zonas de Usos Mixtos

Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con las actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano.

IV.5.3.1. Zonas de Uso Mixto Barrial

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la zona.

MB 1. Zona mixta barrial, constituida por los predios frente a la calle Zaragoza, limitando al este con los predios frente a la Avenida Reforma CR-1 y al oeste con la zona mixta central (límite posterior de los predios con frente a la calle Guerrero).

MB 2. Zona mixta barrial, constituida en dos partes a manera de escuadra, por los predios frente a la calle Centenario al este, y los predios frente a las calles Ramón Corona y 5 de Mayo al sur, incluyendo los predios frente a la calle Hidalgo en el tramo entre las calles anteriores.

MB 3. Zona mixta barrial, constituida por los predios frente a la calle Hidalgo, los cuales en la parte sur (acceso sur a la localidad) se corta para admitir el frente de la zona de equipamiento institucional EI-I y de comercio distrital CD-1.

MB 4. Zona mixta barrial, constituida por los predios del frente norte de la calle De la Normal, desde el límite posterior de los predios pertenecientes a la zona MB-3 hasta el Arroyo del Cuitatero.

MB 5. Zona mixta barrial, constituida en dos partes: a manera de corredor frente a la Avenida principal del Barrio de Tochopa y su liga propuesta al centro urbano de Colotlán por la calle Nicolás Bravo, así como rodeando la zona propuesta de equipamiento institucional EI-III que conformaría el centro vecinal de dicha unidad territorial.

MB 6. Zona mixta barrial, a manera de corredor frente a la calle colectora propuesta en la zona norte del Barrio de las Pilas y que se corta en un tramo para admitir la zona de equipamiento institucional EI-IV, que conformaría el centro vecinal propuesto.

MB 7. Zona mixta barrial, a manera de corredor frente a la calle Valentín Gómez Farías de la Col. Soyatitlán y que frente a la zona de espacios verdes y abiertos EV-II, conformaría el centro vecinal para dicha unidad territorial.

MB 8. Zona mixta barrial, frente a la zona de comercio distrital en el centro barrial propuesto, implementada a manera de amortiguamiento con la zona habitacional de densidad media H2-8 al sur de ésta.

IV.5.3.1. Zonas de Uso Mixto Central

Son las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con otros usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona.

MC 1. Zona mixta central, abarcando la mayor parte del centro urbano de Colotlán, comprendida por las manzanas delimitadas por los predios frente a las calles Guerrero, Juárez, Nicolás Bravo y Zaragoza.

IV.5.4. Zonas Comerciales y de Servicios

Las zonas comerciales y de servicios tiene la finalidad de dotar al centro de población de las superficies necesarias y la localización adecuada de éstos, para el desarrollo de la comunidad.

IV.5.4.1. Zonas Comerciales y de Servicios Distrital

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto.

CD 1. Zona comercial y de servicios distrital, con frente a las calles De la Normal, Hidalgo y Leal Sanabria, rodeando a la zona de equipamiento institucional EI-I, y conformando en parte el centro barrial propuesto.

IV.5.4.2. Zonas Comerciales y de Servicios Regional

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales quedan excluidos.

CR 1. Zona comercial y de servicios regional, a manera de corredor, constituida por los predios frente a la Avenida Reforma (carretera regional) a todo lo largo del área urbana actual e incluyendo la parte sur sobre las reservas urbanas RU 9-MP y RU11-LP.

IV.5.4.3. Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio

Zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan porque su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros de tipo industrial de bajo impacto, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

S 1. Zona de servicios a la industria y al comercio, a manera de corredor sur, constituida por los predios frente a la carretera regional, uniendo el centro de población con la zona industrial propuesta e implementada a manera de amortiguamiento.

IV.5.5. Zonas Industriales

Las zonas industriales y manufactureras tienen por objeto dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todo tipo de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad. Así mismo asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para tales usos y se protejan las áreas habitacionales separándolas de las zonas industriales y prohibiendo la ubicación de zonas habitacionales en estas zonas.

IV.5.5.1. Zonas de Industria Mediana y de riesgo medio

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en el Reglamento de Zonificación Estatal para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental.

I2-1. Zona industrial de tipo medio, al extremo sur del área de aplicación del Plan, con una superficie aproximada de 117.71 metros, y teniendo como límites: al norte, oeste y sur, la zona agropecuaria AG-2; al este, la zona de servicios a la industria y al comercio S-1. También es delimitada por los escurrimientos al norte y sur y cruzado por otro.

IV.5.6. Zonas de Equipamiento Urbano

Estas zonas comprenden las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias.

IV.5.6.1. Zonas de Equipamiento Institucional

Estas zonas comprenden las instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades para el bienestar social.

EI-I. Zona de equipamiento institucional, constituida por la propuesta de un mercado público municipal, como eje del centro barrial propuesto, localizado en la esquina de las calles Hidalgo y De La Normal.

EI-II. Zona de equipamiento institucional, constituida por la propuesta de un centro educativo, complementando las instalaciones de la actual Escuela Normal con una secundaria, una primaria y un jardín de niños, integrándose al centro barrial propuesto.

EI-III. Zona de equipamiento institucional, constituida por la propuesta de un jardín vecinal, una primaria y un jardín de niños, conformando el centro vecinal propuesto para el Barrio de Tochopa y la reserva urbana al sur de éste.

EI-IV. Zona de equipamiento institucional, constituida por la propuesta de relocalización de la Terminal de Autobuses Foráneos, ubicada actualmente dentro del centro urbano y a reubicar sobre la Avenida Reforma (carretera regional).

IV.5.6.2. Zonas de Equipamiento Regional

Estas zonas comprenden las instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades de alcance regional y poseen una infraestructura especial, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad.

ER-I. Zona de equipamiento regional, constituida por la propuesta de un hospital regional sobre terreno de propiedad pública, ubicado sobre la Avenida Reforma (carretera regional).

IV.5.6.3. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos

Estas zonas comprenden las instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades tipo recreativo, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad.

EV-I. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de un jardín vecinal, conformando el centro vecinal propuesto para la reserva urbana a corto plazo RU1-CP y el área urbana norte.

EV-II. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de un jardín vecinal, complemento de la actual primaria, conformando el centro vecinal

propuesto para la Col Soyatitlán, y aprovechando el paso de un escurrimiento que cruza la zona.

EV-III. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de un jardín vecinal, complemento de la actual primaria y el jardín de niños, conformando el centro vecinal propuesto para el Barrio de Acaponeta.

EV-IV. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de un parque urbano, ubicado sobre terrenos de propiedad pública y a manera de remate del eje peatonal propuesto a lo largo del Río Jerez.

EV-V. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de una unidad deportiva (actualmente en proyecto), ubicada en el Fracc. Nuevo Tlaxcala.

EV-VI. Zona de espacios verdes y abiertos, constituida por la propuesta de un paseo peatonal y áreas verdes a lo largo del Río Jerez; a partir del actual centro deportivo al norte del centro urbano, hasta rematar con el parque urbano propuesto al suroeste del centro urbano de Colotlán y en la desembocadura del Arroyo del Cuitatero al Río Jerez.

IV.6. Estructuración Urbana (Plano E-3)

Con el fin de lograr el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, se debe considerar la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que lo componen, y que se relacionan entre sí; para lo cual se establecen dos grandes sistemas que conforman la estructuración urbana:

IV.6.1. Estructuración Territorial y Núcleos de Equipamiento Urbano

El sistema de estructuración territorial tiene por objeto ordenar el espacio urbano en "unidades territoriales" que se jerarquizan en función de la actividad que en ellas genera la vida en comunidad, así como la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del poblado del centro de población, independientemente del tamaño del mismo. Dichas unidades territoriales justifican la necesidad de células de equipamiento concentrado en los diferentes "centros".

Centros vecinales:

El centro vecinal de la reserva urbana a corto plazo RU1-CP, en la zona urbana norte, contando con un jardín vecinal propuesto, una zona de uso mixto barrial que integre el pequeño comercio requerido y el Templo actual.

El centro vecinal del Barrio de Tochopa y la reserva urbana a mediano plazo RU5-MP, contando con un jardín vecinal propuesto, así como una primaria y un jardín de niños como equipamiento escolar propuesto y una zona de uso mixto barrial que integre el pequeño comercio requerido.

El centro vecinal actual del Barrio de las Pilas que cuenta con el Templo y el jardín de niños, así como el pequeño comercio alrededor.

El centro vecinal de la Col. Soyatitlán que cuenta con un jardín vecinal propuesto y una primaria actual, así mismo una zona mixta barrial que integraría el pequeño comercio requerido.

El centro vecinal del Barrio de Acaponeta contando con una primaria, un jardín de niños y un jardín vecinal propuesto.

Como **centro barrial**, se propone implementar un mercado público, una zona de comercio distrital, así como una franja de uso mixto barrial a manera de amortiguamiento con la zona habitacional al sur de éste; así mismo el centro educativo De la Normal también complementa al centro. Se ubica al sur del área urbana actual, en las esquinas de las calles Hidalgo y De la Normal, con fácil acceso desde la carretera regional.

El **centro urbano** de Colotlán, corresponde al centro histórico de la localidad, que integra al Templo principal, la plaza principal, así como las oficinas municipales y de administración pública. Por otra parte, alberga los centros sociales más importantes, un auditorio municipal, las oficinas privadas de alcance regional, el comercio mayor y una gran cantidad de talleres del pitiado, así como las principales tiendas de venta de esta industria artesanal típica de la región.

IV.6.2. Estructuración Vial

El sistema de estructuración vial tiene por objeto establecer una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes en el centro de población.

IV.6.2.1. Vialidad Regional

VR-1. La carretera regional Guadalajara-Colotlán-Zacatecas tangencia por el este al área urbana actual de la localidad de Colotlán y es denominada Avenida Reforma.

IV.6.2.2. Vialidad Primaria

VP-1. La Avenida Zaragoza, en su tramo de la carretera regional a la calle Centenario, cambia de sección pasando de una avenida con camellón central a una calle de doble sentido en el interior de la localidad. Se constituye como el acceso principal norte.

VP-2. La calle Centenario, en su tramo de la Avenida Zaragoza a la calle 5 de Mayo, con doble circulación; funge junto con las calles Ramón Corona y 5 de Mayo (de un sentido cada una), como ejes alternos sin ingresar al centro histórico de la localidad.

VP-3. La calle Ramón Corona, en su tramo entre las calles Hidalgo y Centenario, con circulación de este a oeste; funge como par vial junto con la calle 5 de Mayo; ejes alternos sin ingresar al centro histórico de la localidad.

VP-4. La calle 5 de Mayo, en su tramo entre las calles Hidalgo y Centenario , con circulación de oeste a este; funge como par vial junto con la calle Ramón Corona; ejes alternos sin ingresar al centro histórico de la localidad.

VP-5. La calle y avenida Hidalgo, en su tramo desde la calle Ramón Corona hasta su entronque con la carretera regional, con doble circulación de norte a sur; se constituye como acceso principal sur.

IV.6.2.3. Vialidad Secundaria

La vialidad secundaria se compone de calles colectoras:

VC-1. La calle Hidalgo, en su tramo desde la calle Zaragoza hasta la calle Juárez, dentro del centro histórico de Colotlán; de un solo sentido norte a sur tangencia la plaza principal. Se promueve este tramo como de tránsito lento y con pavimentación especial.

VC-2. La calle Zaragoza (tramo desde la calle Centenario-sentido este a oeste) y su continuación con la calle Nicolás Bravo (sentido norte a sur), tangencia el centro histórico de Colotlán. Se promueve este tramo como de tránsito lento y con pavimentación especial.

VC-3. La calle De la Normal, tramo desde la Avenida Hidalgo hasta la salida al camino de Acaponeta; funge como vialidad de acceso a toda la reserva urbana sur.

Y calles subcolectoras:

VS-1. Prolongación de la Avenida sin nombre del Barrio de Tochopa, convirtiéndose en par vial para albergar al centro vecinal propuesto, se continúa al sur hasta entroncar con la calle diagonal Nicolás Bravo. Este trazo implica la construcción de un puente vehicular sobre el Río Jerez, y el cual serviría de liga entre los barrios y fraccionamientos noroeste con la traza del resto de la localidad.

VS-2. Las calles Centenario y Paseo (tramos al norte de la calle Zaragoza) y la calle de liga propuesta en la zona norte (centro vecinal norte) que fungan como circuito vial norte de liga con la vialidad primaria central.

VS-3. La calle Leal Sanabria, de la Col. De la Normal; acceso directo al Fracc. Nuevo Tlaxcala y la reserva urbana sur.

VS-4. Circuito vial propuesto para la liga interna del Fracc. Nuevo Tlaxcala y la zona de reserva urbana sur. Su trazo incluye las calles Doroteo Arango y Efraín González Luna del Fracc. Nuevo Tlaxcala.

IV.6.2.5. Calles Peatonales

CP-1. Calle peatonal a lo largo del Río Jerez, desde el centro deportivo actual al norte del centro urbano, hasta el parque urbano propuesto al norte de la desembocadura del Arroyo del Cuitatero. Se complementa con un corredor de espacios verdes y abiertos EV-VI.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
IV.7.1. Planeación del Desarrollo Urbano				
IV.7.1.1. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización de cada nuevo fraccionamiento	Ayuntamiento-Promotor	X	X	X
IV.7.1.2. Elaborar el Plan Parcial de Conservación del Centro Urbano	Ayuntamiento-INAH	X		
IV.7.1.3. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización del Centro Barrial	Ayuntamiento		X	
IV.7.1.4. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización de los centros vecinales	Ayuntamiento	X	X	
IV.7.1.5. Elaborar el Plan Parcial de Urbanización del Parque Lineal en el cauce del Río Jerez	Ayuntamiento		X	
IV.7.1.6. Elaborar el Plan General de Vialidad	Ayuntamiento	X		
IV.7.1.7. Capacitar a las autoridades municipales en la aplicación de los planes.	Ayuntamiento-SEDEUR	X	X	X
IV.7.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
IV.7.2.1. Regularizar la tenencia de la tierra (propiedad ejidal) en el Barrio de la Cruz.	INEGI-Procede, CORETT	X		
IV.7.2.2. Regularizar la tenencia de la tierra - Incorporando al Municipio las áreas intraurbanas y nuevos fraccionamientos (Lomas de Oriente, Temastlán, Nuevo Tlaxcala, Cuarto Centenario).	Ayuntamiento, Catastro	X		
IV.7.2.3. Promover la consolidación de corredores de uso mixto a lo largo de las vialidades internas principales.	Ayuntamiento	X		
IV.7.2.4. Promover un corredor de comercios y servicios regional sobre la Avenida Reforma	Ayuntamiento, SEPRODE	X	X	
IV.7.2.5. Promover un corredor de servicios a la industria y al comercio sobre la carretera regional	Ayuntamiento, SEPRODE		X	X
IV.7.2.6. Empezar las acciones de urbanización en las áreas de reserva urbana.	Ayuntamiento-Promotor	X	X	X
IV.7.2.7. Empezar las acciones de urbanización de la reserva urbana para actividades industriales de tipo y riesgo medio	Ayuntamiento-Promotor-SEPRODE		X	X

IV.7.3. Infraestructura				
IV.7.3.1. Instalar la sub-estación eléctrica en terreno de propiedad pública sobre la Avenida Reforma.	CFE	X		
IV.7.3.2. Instalar el sistema de electrificación domiciliaria en el Barrio de la Cruz.	CFE	X		
IV.7.3.3. Construir el sistema de distribución de agua potable en el Barrio de Tochopa, Fracc. Lomas de la Arboleda, Barrio de la Cruz y en el Fracc. Nuevo Tlaxcala, próximo a urbanizar.	Ayuntamiento, SAPAJAL	X		
IV.7.3.4. Construir el pozo para el Fracc. Las Golondrinas.	Promotor - CNA-SAPAJAL	X		
IV.7.3.5. Construcción del sistema de alcantarillado en áreas carentes (Barrio de Tochopa, Barrio del Rincón Verde, Barrio de la Cruz).	Ayuntamiento	X		
IV.7.3.6. Rehabilitar el sistema de alcantarillado en especial del colector principal a lo largo del cauce del río, así como de las descargas a éste.	Ayuntamiento - OPEJ-SAPAJAL	X	X	
IV.7.3.7. Construcción del colector secundario sobre el Arroyo del Cuitatero para desalojo de las aguas residuales del Fracc. Las Golondrinas; rehabilitando el actual tramo.	Promotor-SAPAJAL	X		
IV.7.3.8. Canalización del Arroyo del Cuitatero en el tramo al interior del poblado.	Ayuntamiento-SAPAJAL		X	
IV.7.3.9. Elaborar el estudio de ubicación y construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.	CNA - OPEJ-Ayuntamiento	X	X	
IV.7.4. Vialidad y Transporte				
IV.7.4.1. Vialidad Regional. Construir el entronque carretero y la Avenida Hidalgo.	Depto. De Infr. Carretera-Ayuntamiento		X	
IV.7.4.2. Vialidad Regional. Construir los carriles laterales y camellones sobre la Avenida Reforma.	Depto. De Infr. Carretera-Ayuntamiento		X	
V.7.4.3. Vialidad Primaria. Rehabilitar la Avenida Hidalgo desde el Cuitatero hasta su entronque con la carretera regional.	Ayuntamiento	X		
IV.7.4.4. Vialidad Primaria. Conservación y mantenimiento de las calles Zaragoza, Centenario, Ramón Corona, 5 de Mayo e Hidalgo; componentes del sistema vial principal.	Ayuntamiento	X		
IV.7.4.5. Vialidad Colectora. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento de las principales calles del centro urbano con el pavimento de laja de piedra.	Ayuntamiento-CCM	X	X	X
IV.7.4.6. Vialidad Colectora. Rehabilitación y conservación de la calle De la Normal.	Ayuntamiento-CCM		X	

IV.7.4.7. Vialidad Subcolectora. Pavimentación del circuito vial propuesto para la zona urbana norte; las calles: Centenario, de Zaragoza hacia el norte; Paseo, de Zaragoza hacia el norte; y construcción del tramo propuesto que sirve de liga.	Ayuntamiento-CCM		X	
IV.7.4.8. Vialidad Subcolectora. Construcción de la prolongación de la calle Nicolás Bravo hacia el Barrio de Tochopa, continuar como par vial (albergando el jardín vecinal propuesto) hasta entroncar con la avenida existente.	Ayuntamiento		X	
IV.7.4.9. Puente. Construcción de un puente de liga entre el centro urbano y el Barrio de Tochopa (prol. de la calle Nicolás Bravo).	Ayuntamiento-OPEJ		X	
IV.7.4.10. Vialidad Subcolectora. Construcción de la prolongación de la calle Leal Sanabria para dar acceso al Fracc. Nuevo Tlaxcala.	Ayuntamiento-CCM		X	
IV.7.4.11. Vialidad Local. Empedrado de las calles de la Col. Soyatitlán.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.4.12. Vialidad Local. Empedrado de las calles del Barrio del Rincón Verde.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.4.13. Vialidad Local. Empedrado de las calles del Barrio de Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.4.14. Vialidad Local. Empedrado de las calles de la Col. Cuarto Centenario.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.4.15. Vialidad Local. Empedrado de las calles de la Col. Temastlán.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.4.16. Vialidad Local. Empedrado de las calles del Fracc. Lomas de Oriente.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.4.17. Vialidad Local. Empedrado de las calles del Barrio de la Cruz.	Ayuntamiento-CCM		X	
IV.7.4.18. Vialidad Local. Señalar alineamiento de derecho de vía para trazo de la vialidad local de liga interna del Fracc. Nuevo Tlaxcala y la reseva urbana sur.	Ayuntamiento	X		
IV.7.5. Equipamiento Urbano				
IV.7.5.1. Adquirir el predio y construir el mercado público (reubicación y ampliación del actual) en las esquinas de las calles De la Normal y Av. Hidalgo.	Ayuntamiento		X	
IV.7.5.2. Acondicionar las instalaciones del mercado actual a reubicar, como centro de exposición y venta de los productos del pitiado.	Ayuntamiento-Comerciantes y Artesanos-CCM		X	
IV.7.5.3. Construir una escuela secundaria técnica en el centro educativo propuesto en la Col. De la Normal.	Ayuntamiento-CAPFCE		X	
IV.7.5.4. Construir una escuela primaria en el centro educativo	Ayuntamiento-		X	

propuesto en la Col. De la Normal.	CAPFCE			
IV.7.5.5. Construir un jardín de niños en el centro educativo propuesto en la Col. De la Normal.	Ayuntamiento-CAPFCE		X	
IV.7.5.6. Construir una jardín de niños en el centro vecinal propuesto del Barrio de Tochopa.	Ayuntamiento-CAPFCE		X	
IV.7.5.7. Construir una primaria en el centro vecinal propuesto del Barrio de Tochopa.	Ayuntamiento-CAPFCE		X	
IV.7.5.8. Construir un jardín recreativo en el centro vecinal propuesto del Barrio de Tochopa.	Ayuntamiento		X	
IV.7.5.9. Reubicar, en predio adquirido, la Terminal de Autobuses Foráneos sobre la Avenida Reforma (próximo al centro urbano).	Ayuntamiento-Particular	X		
IV.7.5.10. Construir un hospital regional en terreno de propiedad pública (colindando con la URSE).	Ayuntamiento-SSA-IMSS		X	
IV.7.5.11. Construcción y mantenimiento de un jardín vecinal sobre la calle Paseo (centro vecinal de la zona urbana norte).	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.5.12. Construcción y mantenimiento de un jardín vecinal sobre la calle Valentín Gómez Farías (centro vecinal de la Col. Soyatlán).	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.5.13. Construcción y mantenimiento de un jardín vecinal en el Barrio de Acaponeta.	Ayuntamiento-CCM	X		
IV.7.5.14. Construcción y mantenimiento de un parque urbano colindando con el Río Jerez sobre terrenos de propiedad del Ayuntamiento en la Col. Temastián.	Ayuntamiento		X	X
IV.7.5.15. Construcción y mantenimiento de un paseo peatonal y parque lineal a lo largo del Río Jerez desde el Arroyo del Cuitatero hasta el centro recreativo norte.	Ayuntamiento		X	X
IV.7.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos				
IV.7.6.1. Empezar el estudio de mejoramiento de las zonas de conservación ecológica	SEMARNAP-COESE-Ayto.	X		
IV.7.6.2. Empezar las acciones de forestación y reforestación de las áreas verdes en el área urbana.	Ayuntamiento-COESE		X	
IV.7.6.3. Realizar los estudios de mitigación del impacto ambiental por las instalaciones de tipo industrial medio propuesto.	SEMARNAP-COESE-Promotor.			X
IV.7.6.4. Deslindar las servidumbres de los cauces y escurrimientos del área de aplicación del Plan.	CNA - Ayuntamiento	X	X	X
IV.7.6.5. Reubicar la Embotelladora Coca-Cola (sujeta a un estudio de impacto ambiental) a un punto sobre la Av. Reforma (corredor de comercios y servicios regional).	Ayuntamiento		X	

IV.7.6.6. Restringir la edificación alrededor de las instalaciones de riesgo como la gasolinería y el cementerio; de acuerdo a la reglamentación vigente.	Ayuntamiento-SEDESOL	X		
IV.7.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana				
IV.7.7.1. Realizar los estudios, proyectos y reglamentaciones para el mejoramiento de la imagen urbana de la localidad.	Ayuntamiento- INAH-Univ. locales	X	X	
IV.7.7.2. Complementar los inventarios y clasificación de inmuebles, áreas urbanas y monumentos patrimoniales (Centro Histórico).	Ayuntamiento- INAH-Univ. locales	X	X	
IV.7.7.3. Forestación a lo largo de los corredores viales intraurbanos.	Ayuntamiento- CCM	X	X	X

DOCUMENTO BÁSICO

DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colotlán, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Colotlán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Colotlán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. ____, con fecha __ de diciembre de 1995.

Octavo: Que los límites del centro de población de Colotlán, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. ____, expedido el __ de _____ de 1995, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha __ de febrero de 1995, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, cabecera municipal del Municipio de Colotlán y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El **Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, Municipio de Colotlán, Jalisco**, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Centro de Población se designará como:

I. **Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de Colotlán, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de Colotlán;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colotlán, del Municipio de Colotlán, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas Municipales de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica en la zona norte del Estado en la región denominada "Colotlán-Villa Guerrero" , tiene una superficie aproximada de 3,000 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

I. Vértice 1: Intersección de la cuadrícula UTM 2'449,000 M.N. con la cuadrícula UTM 676,000 M.E.

II. Vértice 2: Intersección de la cuadrícula UTM 2'449,000 M.N. con la cuadrícula UTM 682,000 M.E.

III. Vértice 3: Intersección de la cuadrícula UTM 2'444,000 M.N. con la cuadrícula UTM 682,000 M.E.

IV. Vértice 4: Intersección de la cuadrícula UTM 2'444,000 M.N. con la cuadrícula UTM 676,000 M.E.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. _____, expedido el ___ de _____ de 1995, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al norte: en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'449,000 M.N., desde el vértice 1 (intersección con la

cuadrícula UTM 676,000 M.E.), hasta el vértice 2 (intersección con la cuadrícula UTM 682,000 M.E.), con una distancia de 6,000 mts.

II. Al este: en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 682,000 M.E., desde el vértice 2 (intersección con la cuadrícula UTM 2'449,000 M.N.), hasta el vértice 3 (intersección con la cuadrícula UTM 2'444,000 M.N.), con una distancia de 5,000 mts.

III. Al sur: en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'444,000 M.N., desde el vértice 3 (intersección con la cuadrícula UTM 682,000 M.E.), hasta el vértice 4 (intersección con la cuadrícula UTM 676,000 M.E.), con una distancia de 6,000 mts.

IV. Al oeste: en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 676,000 M.E., desde el vértice 4 (intersección con la cuadrícula UTM 2'444,000 M.N.), hasta el vértice 1 (intersección con la cuadrícula UTM 2'449,000 M.N.), con una distancia de 5,000 mts.

Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite antes descrito, tienen una superficie aproximada de 943.64 Has.

El área del Centro de Población se determina y precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

CAPITULO II

De los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 9. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Artículo 10. Son objetivos específicos del Plan:

I. Objetivos de conservación y mejoramiento del medio natural;

II. Objetivos de renovación urbana (acciones de conservación y mejoramiento)

III. Objetivos de mejoramiento en áreas de urbanización progresiva (acción de mejoramiento);

IV. Objetivos de regularización de la tenencia de la tierra (acción de mejoramiento)

V. Objetivos de control del crecimiento; y

VI. Objetivos de impulso al centro de población (acciones de crecimiento).

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*

b) *La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Jalisco;*

c) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*

d) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;

e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;

- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- h) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- i) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y/o municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- k) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La clasificación de áreas contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;

II. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

III. La estructura urbana que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Estas áreas (Plano E-1 del Anexo Gráfico), corresponden a la zonificación primaria y determinan los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas incorporadas:

b) Areas de urbanización progresiva (UP):

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección al patrimonio histórico (PH):

b) Areas de protección al patrimonio cultural (PC):

c) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):

a) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

b) Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje (DR):

c) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

d) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL):

e) Areas de restricción por paso de vialidades regionales (VL):

VI. Areas de transición (AT):

En las áreas de transición, para los efectos de la fracción VI del artículo 9 del Reglamento, para garantizar una baja intensidad de uso del suelo en usos que puedan generar su propia infraestructura, la superficie mínima de un lote será de cinco mil metros cuadrados.

VII. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

VIII. Areas de conservación ecológica (AC):

IX. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Areas de protección a cauces:

b) Areas de protección a escurrimientos:

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Agropecuario (AG):

II. Actividades silvestres (AS):

III. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad mínima (H1):

b). Habitacional densidad baja (H2):

c) Habitacional densidad media (H3):

IV. Mixto barrial (MB):

V. Mixto central (MC):

VI. Comercial y de servicios distrital (CD):

VII. Comercial y de servicios regionales (CR):

VII. Servicios a la industria y el comercio (S):

VIII. Industria (I):

a) Industria media y de riesgo medio (I2):

IX. Equipamiento institucional (EI):

X. Equipamiento regional (ER):

XI. Espacios verdes y abiertos (EV):

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y

define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19 En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **medio**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

Los centros vecinales son:

El centro vecinal de la reserva urbana a corto plazo RU1-CP, en la zona urbana norte.

El centro vecinal del Barrio de Tochopa y la reserva urbana a mediano plazo RU5-MP.

El centro vecinal actual del Barrio de las Pilas.

El centro vecinal de la Col. Soyatitlán.

El centro vecinal del Barrio de Acaponeta.

El centro barrial se ubica al sur del área urbana actual, en las esquinas de las calles Hidalgo y De la Normal, con fácil acceso desde la carretera regional.

El centro urbano de Colotlán, corresponde al centro histórico de la localidad.

II. La estructura vial:

Vialidad Regional

VR-1. La carretera regional Guadalajara-Colotlán-Zacatecas tangencia por el este al área urbana actual de la localidad de Colotlán y es denominada Avenida Reforma.

Vialidad Primaria

VP-1. La Avenida Zaragoza, en su tramo de la carretera regional a la calle Centenario, cambia de sección pasando de una avenida con camellón central a una calle de doble sentido en el interior de la localidad. Se constituye como el acceso principal norte.

VP-2. La calle Centenario, en su tramo de la Avenida Zaragoza a la calle 5 de Mayo, con doble circulación; funge junto con las calles Ramón Corona y 5 de Mayo (de un sentido cada una), como ejes alternos sin ingresar al centro histórico de la localidad.

VP-3. La calle Ramón Corona, en su tramo entre las calles Hidalgo y Centenario , con circulación de este a oeste; funge como par vial junto con la calle 5 de Mayo; ejes alternos sin ingresar al centro histórico de la localidad.

VP-4. La calle 5 de Mayo, en su tramo entre las calles Hidalgo y Centenario , con circulación de oeste a este; funge como par vial junto con la calle Ramón Corona; ejes alternos sin ingresar al centro histórico de la localidad.

VP-5. La calle y avenida Hidalgo, en su tramo desde la calle Ramón Corona hasta su entronque con la carretera regional, con doble circulación de norte a sur; se constituye como acceso principal sur.

Vialidad Secundaria

La vialidad secundaria se compone de calles colectoras:

VC-1. La calle Hidalgo, en su tramo desde la calle Zaragoza hasta la calle Juárez, dentro del centro histórico de Colotlán; de un solo sentido norte a sur tangencia la plaza principal. Se promueve este tramo como de tránsito lento y con pavimentación especial.

VC-2. La calle Zaragoza (tramo desde la calle Centenario-sentido este a oeste) y su continuación con la calle Nicolás Bravo (sentido norte a sur), tangencia el centro histórico de Colotlán. Se promueve este tramo como de tránsito lento y con pavimentación especial.

VC-3. La calle De la Normal, tramo desde la Avenida Hidalgo hasta la salida al camino de Acaponeta; funge como vialidad de acceso a toda la reserva urbana sur.

Y calles subcolectoras:

VS-1. Prolongación de la Avenida sin nombre del Barrio de Tochopa, convirtiéndose en par vial para albergar al centro vecinal propuesto, se continúa al sur hasta entroncar con la calle diagonal Nicolás Bravo. Este trazo implica la construcción de un puente vehicular sobre el Río Jerez, y el cual serviría de liga entre los barrios y fraccionamientos noroeste con la traza del resto de la localidad.

VS-2. Las calles Centenario y Paseo (tramos al norte de la calle Zaragoza) y la calle de liga propuesta en la zona norte (centro vecinal norte) que fungan como circuito vial norte de liga con la vialidad primaria central.

VS-3. La calle Leal Sanabria, de la Col. De la Normal; acceso directo al Fracc. Nuevo Tlaxcala y la reserva urbana sur.

VS-4. Circuito vial propuesto para la liga interna del Fracc. Nuevo Tlaxcala y la zona de reserva urbana sur. Su trazo incluye las calles Doroteo Arango y Efraín González Luna del Fracc. Nuevo Tlaxcala.

Calles Peatonales

CP-1. Calle peatonal a lo largo del Río Jerez, desde el centro deportivo actual al norte del centro urbano, hasta el parque urbano propuesto al norte de la desembocadura del Arroyo del Cuitatero. Se complementa con un corredor de espacios verdes y abiertos EV-VI.

III. Los nodos de equipamiento y servicios:

El centro vecinal de la reserva urbana a corto plazo RU1-CP, en la zona urbana norte, contando con un jardín vecinal propuesto, una zona de uso mixto barrial que integre el pequeño comercio requerido y el Templo actual.

El centro vecinal del Barrio de Tochopa y la reserva urbana a mediano plazo RU5-MP, contando con un jardín vecinal propuesto, así como una primaria y un jardín de niños como equipamiento escolar propuesto y una zona de uso mixto barrial que integre el pequeño comercio requerido.

El centro vecinal actual del Barrio de las Pilas que cuenta con el Templo y el jardín de niños, así como el pequeño comercio alrededor.

El centro vecinal de la Col. Soyatitlán que cuenta con un jardín vecinal propuesto y una primaria actual, así mismo una zona mixta barrial que integraría el pequeño comercio requerido.

El centro vecinal del Barrio de Acaponeta contando con una primaria, un jardín de niños y un jardín vecinal propuesto.

Como centro barrial, se propone implementar un mercado público, una zona de comercio distrital, así como una franja de uso mixto barrial a manera de amortiguamiento con la zona habitacional al sur de éste; así mismo el centro educativo De la Normal también complementa al centro. Se ubica al sur del área urbana actual, en las esquinas de las calles Hidalgo y De la Normal, con fácil acceso desde la carretera regional.

El centro urbano de Colotlán, corresponde al centro histórico de la localidad, que integra al Templo principal, la plaza principal, así como las oficinas municipales y de administración pública. Por otra parte, alberga los centros sociales más importantes, un auditorio municipal, las oficinas privadas de alcance regional, el comercio mayor y una gran cantidad de talleres del pitado, así como las principales tiendas de venta de esta industria artesanal típica de la región.

IV. Los corredores de usos mixtos:

Los corredores de uso mixto barrial corren a lo largo de las calles Zaragoza, Centenario, Ramón Corona, 5 de Mayo, Hidalgo y De La Normal.

El corredor de comercios y servicios regional corre a lo largo de la Avenida Reforma (carretera regional).

El corredor de servicios a la industria y al comercio corre a lo largo de la carretera regional en el extremo sur de la localidad.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO V

De la renovación urbana: las acciones de conservación y mejoramiento en el centro de población

Artículo 21. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 22. Se identifican y proponen como acciones necesarias de conservación y mejoramiento, las siguientes:

I. Area PP1-PH, Area de protección al Templo principal;

II. Area PP1-PC, Area de protección al patrimonio cultural integrado por las manzanas principales que incluyen el Templo y la plaza principal;

III.Area PP1-PF, Area de protección a la fisonomía urbana del Centro Histórico de Colotlán;

IV. Area AC 1 Area de conservación ecológica de la serranía noroeste;

V. Area AC-2, Area de conservación ecológica noroeste integrada al centro de población;

VI.Area AC-3 Area de conservación ecológica del macizo cerril norte;

VII.Area AC-4, Area de conservación ecológica del macizo montañoso sureste;

VIII.Area CA-1, Area de protección al cauce del Río Jerez;

IX.Areas CA-2 a CA-14, Areas de protección a los escurrimientos dentro del área de aplicación del Plan y tributarios del Río Jerez.

X.Area AU-UP1, Area de urbanización progresiva del Barrio de Tochopa y el Fracc. Lomas de la Arboleda;

XI.Area AU-UP2, Area de urbanización progresiva del Barrio de las Pilas, Barrio de Chihuahua y área urbana norte;

XII.Area AU-UP3, Area de urbanización progresiva de la Col. Cuarto Centenario;

XIII.Area AU-UP4, Area de urbanización progresiva del Barrio de la Cruz;

XIV.Area AU-UP5, Area de urbanización progresiva de Establecimientos comerciales y unidad deportiva;

XV.Area AU-UP6, Area de urbanización progresiva del Fracc. Lomas de Oriente;

XVI.Area AU-UP7, Area de urbanización progresiva del Fracc. Las Golondrinas;

XVII.Area AU-UP8, Area de urbanización progresiva de la Col. Soyatitlán;

XVIII.Area AU-UP9, Area de urbanización progresiva de la zona irregular al suroeste del centro urbano;

XIX.Area AU-UP10, Area de urbanización progresiva del Barrio del Rincón Verde;

XX.Area AU-UP11, Area de urbanización progresiva del Fracc. Nuevo Tlaxcala.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización

mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento en el centro de población.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente

Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días posteriores a la publicación del presente Plan, conforme al procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Colotlán, del Municipio de Colotlán, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

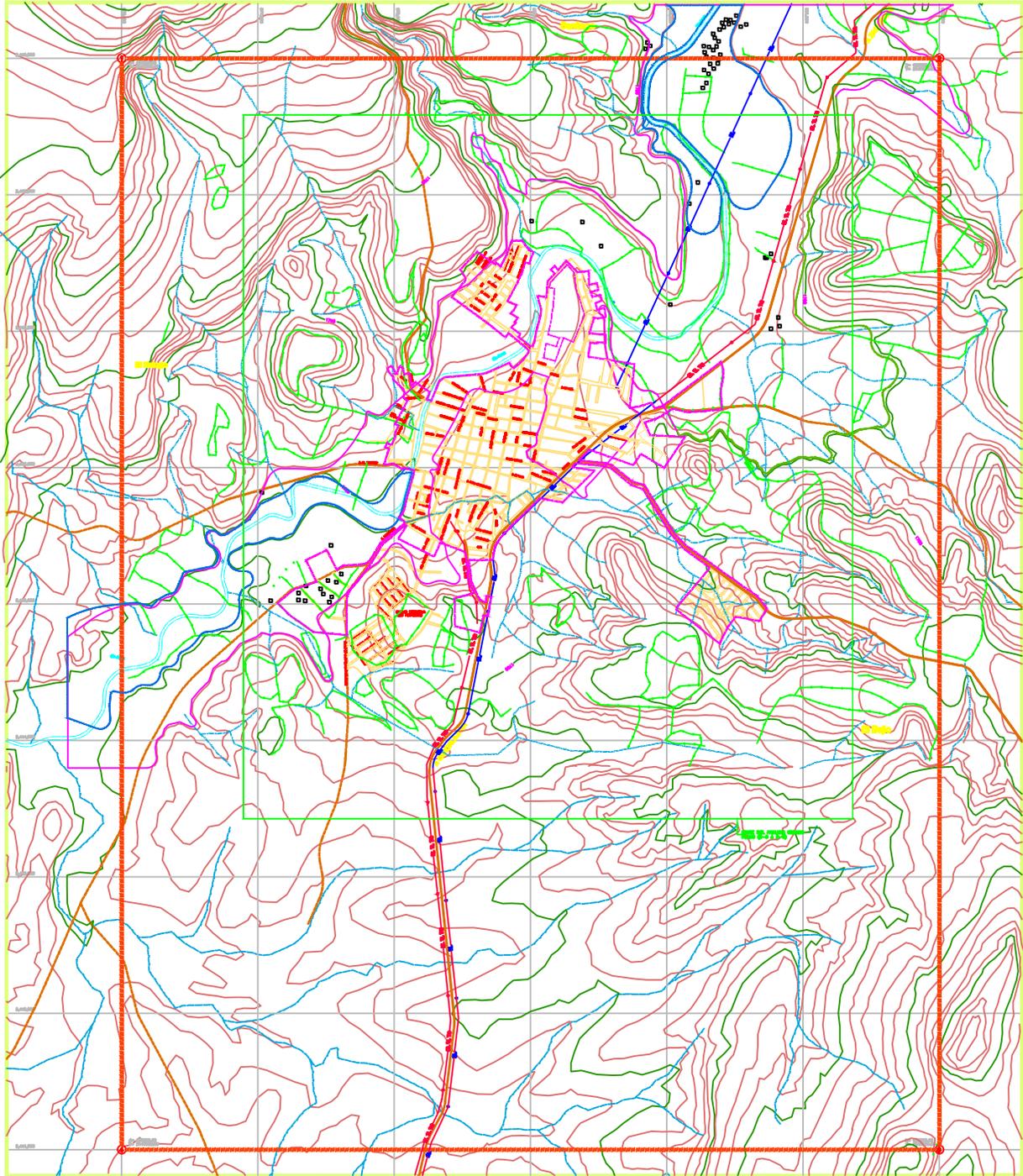
Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

_____, Jalisco, a ___ de _____ de 1995.

ANEXO CARTOGRÁFICO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

COLOTLAN, JAL.
MUNICIPIO DE COLOTLAN

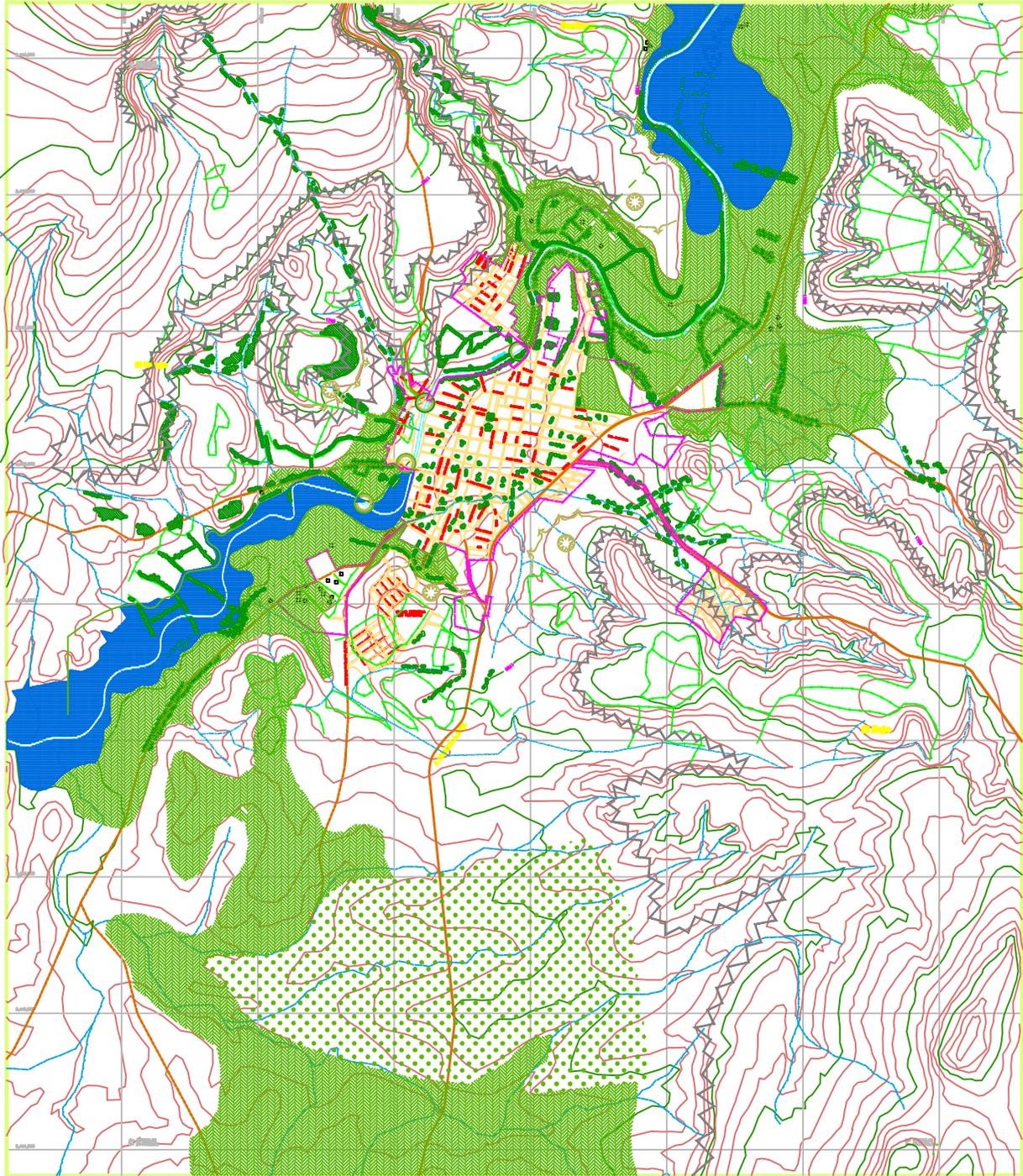
SIMBOLOGIA:

- AREA DE APLICACION
- ZONA VERDE
- ZONA URBANA
- ZONA RURAL
- CENTRO
- ZONA DE TRANSICION
- ZONA DE PROTECCION
- ZONA DE RESERVA
- ZONA DE AGUA
- ZONA DE SUELO
- LINEA FERROVIARIA
- LINEA TELEFONICA
- LINEA DE FERROCARRIL
- CANAL
- GASODUCTO
- FOLETADO

PLANO
AREA DE APLICACION **D-1**



H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

COLOTLAN, JAL.
MUNICIPIO DE COLOTLAN

- SIEMBOLOGIA:**
- LÍNEA DE LÍMITE DEL MUNICIPIO
 - ZONA URBANA
 - CUERPO DE AGUA
 - RÍO
 - ARROYO
 - ZONA FORESTAL
 - ZONA AGRÍCOLA
 - ZONA VERDE
 - ZONA URBANA
 - ZONA URBANA

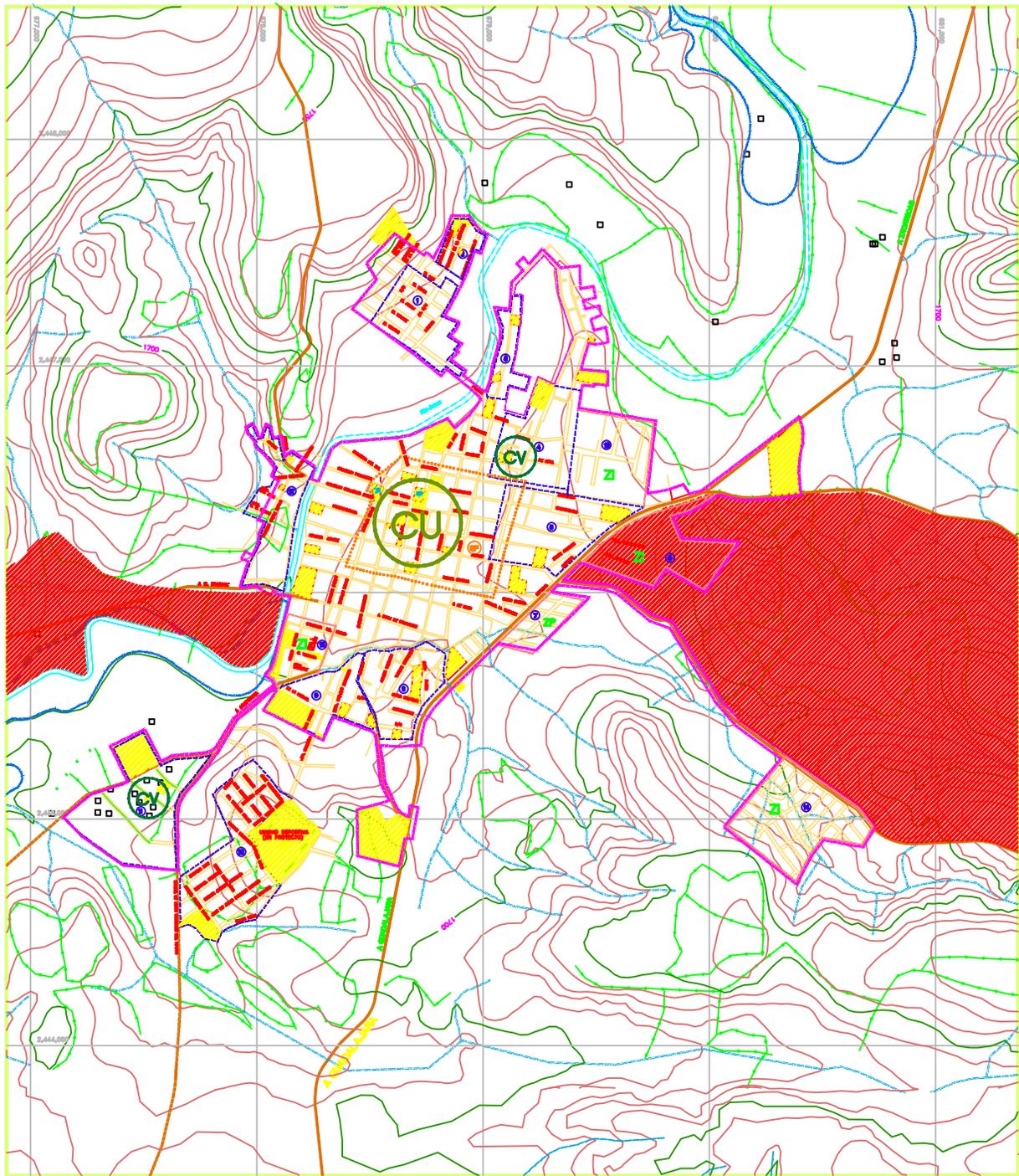
PLANO
SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL

D-2

ESCALA 1:25,000
OCTUBRE, 2010

ELABORADO
DISEÑADO
CORREGIDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

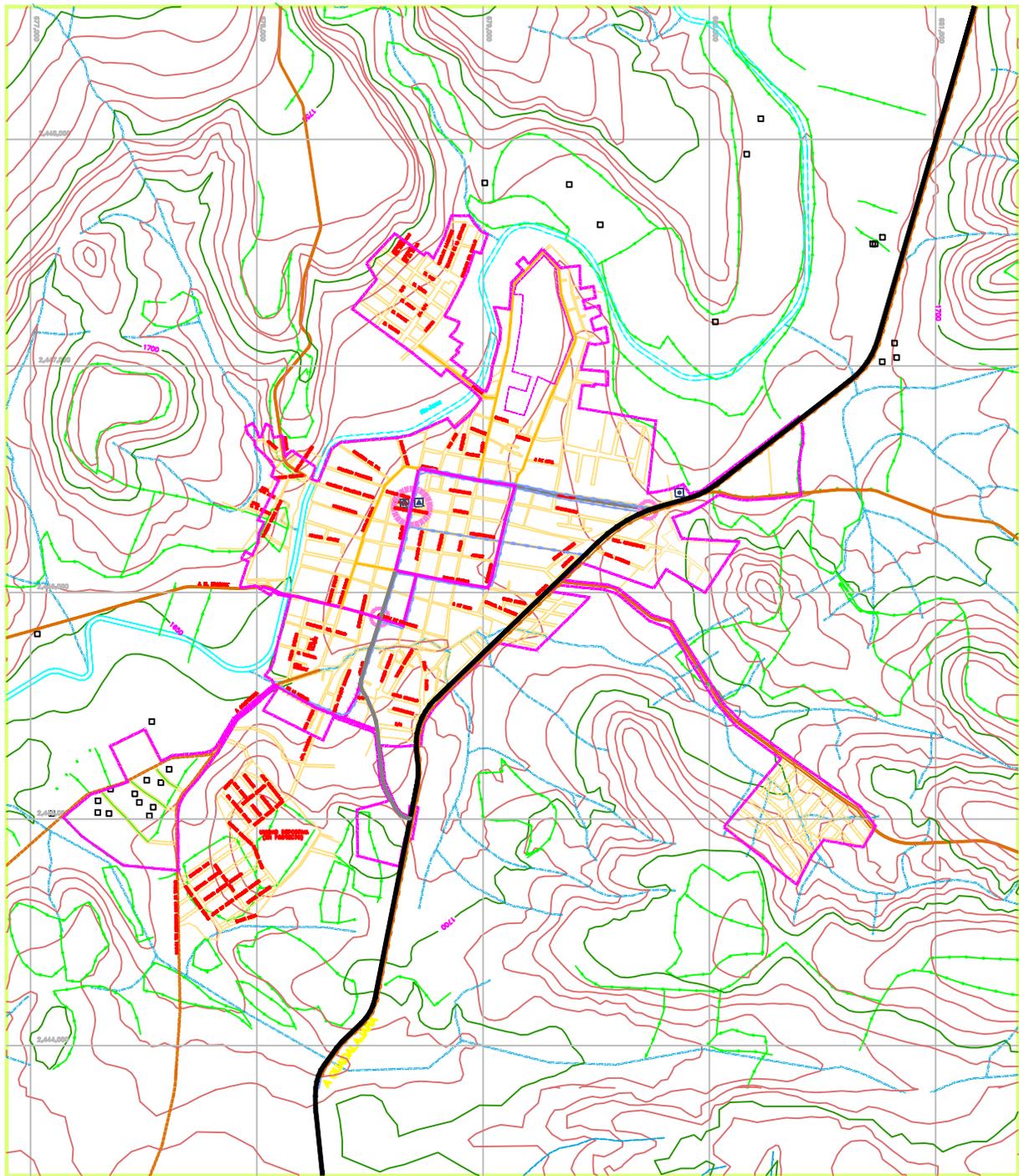
COIOTLAN, JAL.
MPIO. COIOTLAN

- ZONA DE PROTECCIÓN Y RESERVA
 - ZONA DE PROTECCIÓN
 - ZONA DE PROTECCIÓN
 - MONUMENTO HISTÓRICO
 - ZONA DE PROTECCIÓN
 - MONUMENTO CULTURAL
 - LÍNEA DE COLINDA O DIVISORIA
 - LÍNEA DE COLINDA O DIVISORIA
 - ZONA DE PROTECCIÓN
 - ZONA DE PROTECCIÓN
 - ZONA DE PROTECCIÓN
 - ZONA DE PROTECCIÓN
1. SANJO TROPIA
 2. FINCA LAJON DE LA AMERCA
 3. SANJO DE COIOTLAN
 4. SANJO DE LAS PLUMAS
 5. SANJO EL ALTO
 6. SANJO DE LA CAÑA
 7. SANJO EL BARRIO NUEVO
 8. SANJO DE LA VIGILANCIA
 9. SANJO SANJO BLANCA
 10. SANJO AMERICA
 11. SANJO COIOTLAN
 12. SANJO COIOTLAN
 13. SANJO LAS OLMAS
 14. SANJO LAS OLMAS

PLANO
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO **D-3**



H. AYUNTAMIENTO DE COIOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

COLOTLAN, JAL.
MPIO. COLOTLAN

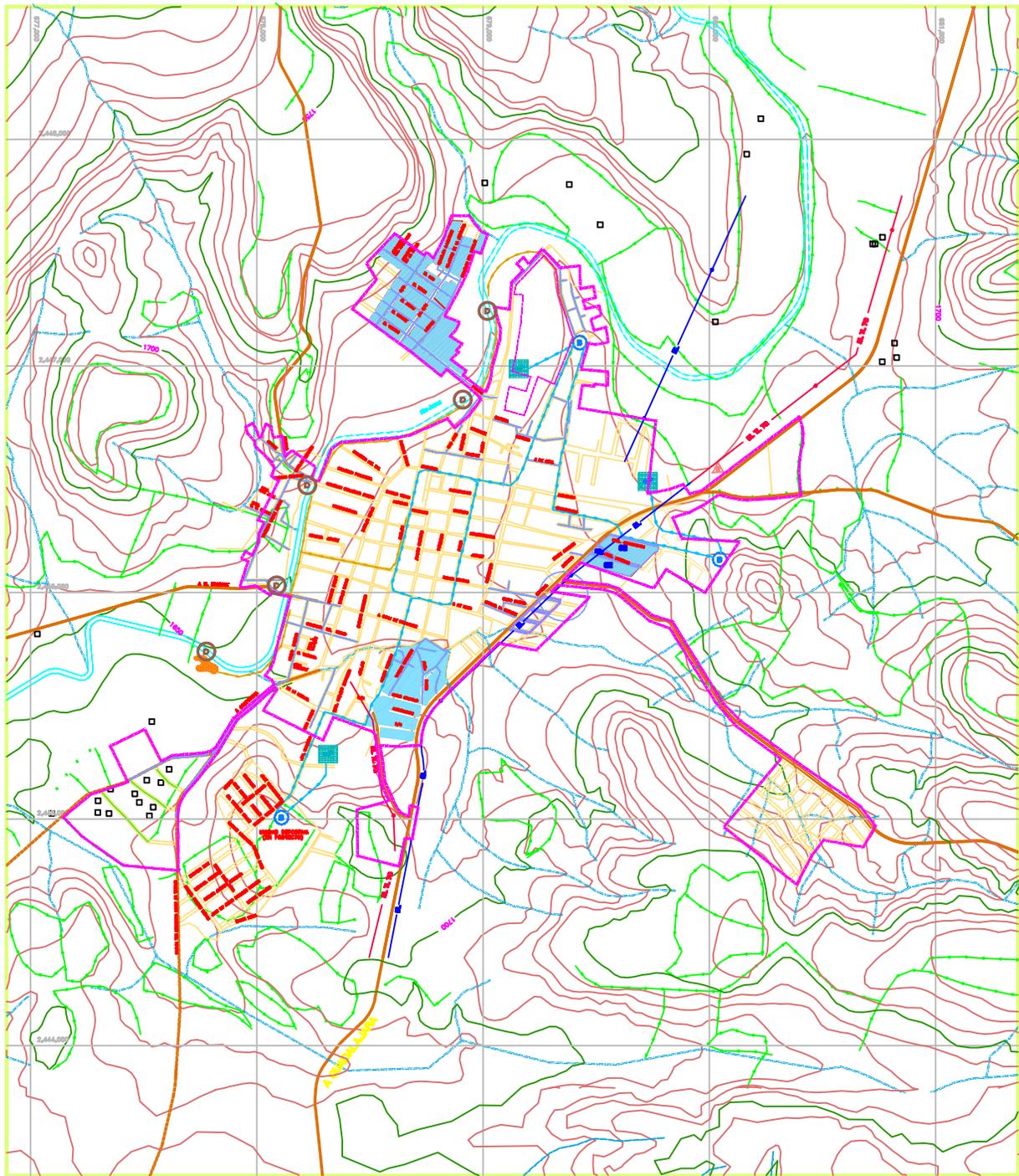
- SIMBOLOGIA:**
- VIALIDAD GENERAL
 - VIALIDAD REGIONAL
 - MIO COLOTLAN
 - MIO SUBURBANO
 - CALLES REGIONAL
 - CENTRO OPERATIVO DE COLOTLAN
 - AREA DE TRANSFORMACION
 - AREA DE TRANSFORMACION
 - EDIFICIO ADMINISTRATIVO
 - EDIFICIO ADMINISTRATIVO
 - VENTANA DE COMERCIO
 - EDIFICIO
 - EDIFICIO

PLANO
VALIDAD Y TRANSPORTE

D-5



H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

COIOTLAN, JAL.
MPIO. COIOTLAN

SIMBOLOGIA:

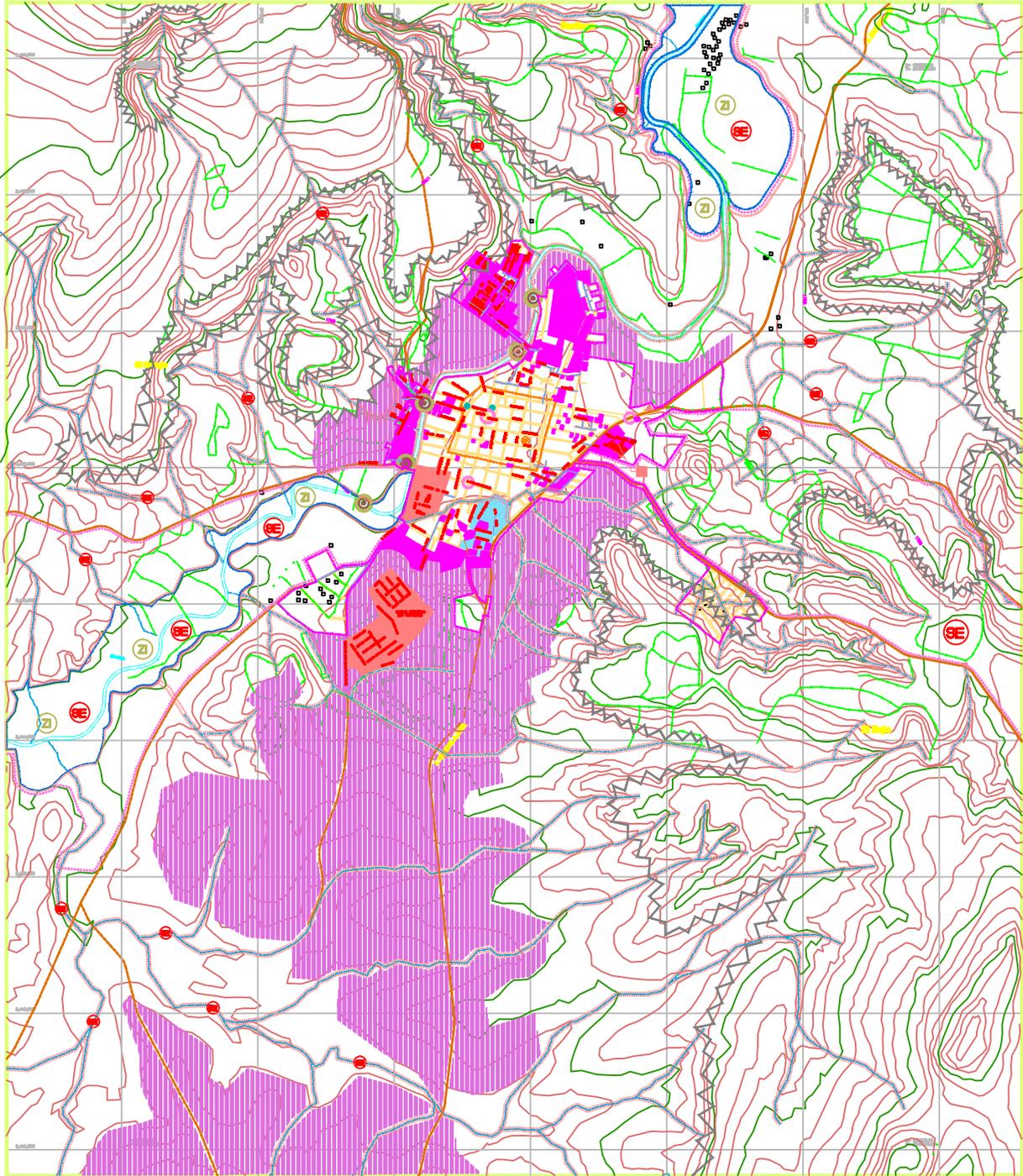
AGUA POTABLE REDES DE TUBERIAS	ZONAS DE PROTECCION
AGUAS RESIDUALES	PLAN DE PROTECCION
ESPALDADERAS	AREA DE DRENAJE
DRENAJE REDES DE TUBERIAS	PLAN DE TRAZAMIENTO
PAVIMENTOS	PLAN DE TRAZAMIENTO
LAMINA DE REDACCION	CANAL
ELECTRICIDAD REDES DE TUBERIAS	TELEFONIA
REDES DE TUBERIAS	TELEFONIA
LAMINA ELECTRICA	INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO
INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO	FUELOS POLIDUCTO
FUELOS	POLIDUCTO
COMUNICACION REDES DE TUBERIAS	LAMINA TELEFONIA-ALAMBRO
LAMINA TELEFONIA-ALAMBRO	TELEFONIA
RIESGOS URBANOS REDES DE TUBERIAS	RIESGOS URBANOS REDES DE TUBERIAS
RIESGOS URBANOS REDES DE TUBERIAS	RIESGOS URBANOS REDES DE TUBERIAS
RIESGOS URBANOS REDES DE TUBERIAS	RIESGOS URBANOS REDES DE TUBERIAS

PLANO
INFRAESTRUCTURA

NO
D-6



H. AYUNTAMIENTO DE COIOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

COLOTLAN, JAL.
MUNICIPIO DE COLOTLAN

SIMBOLOGIA:

PLANO
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL D-7

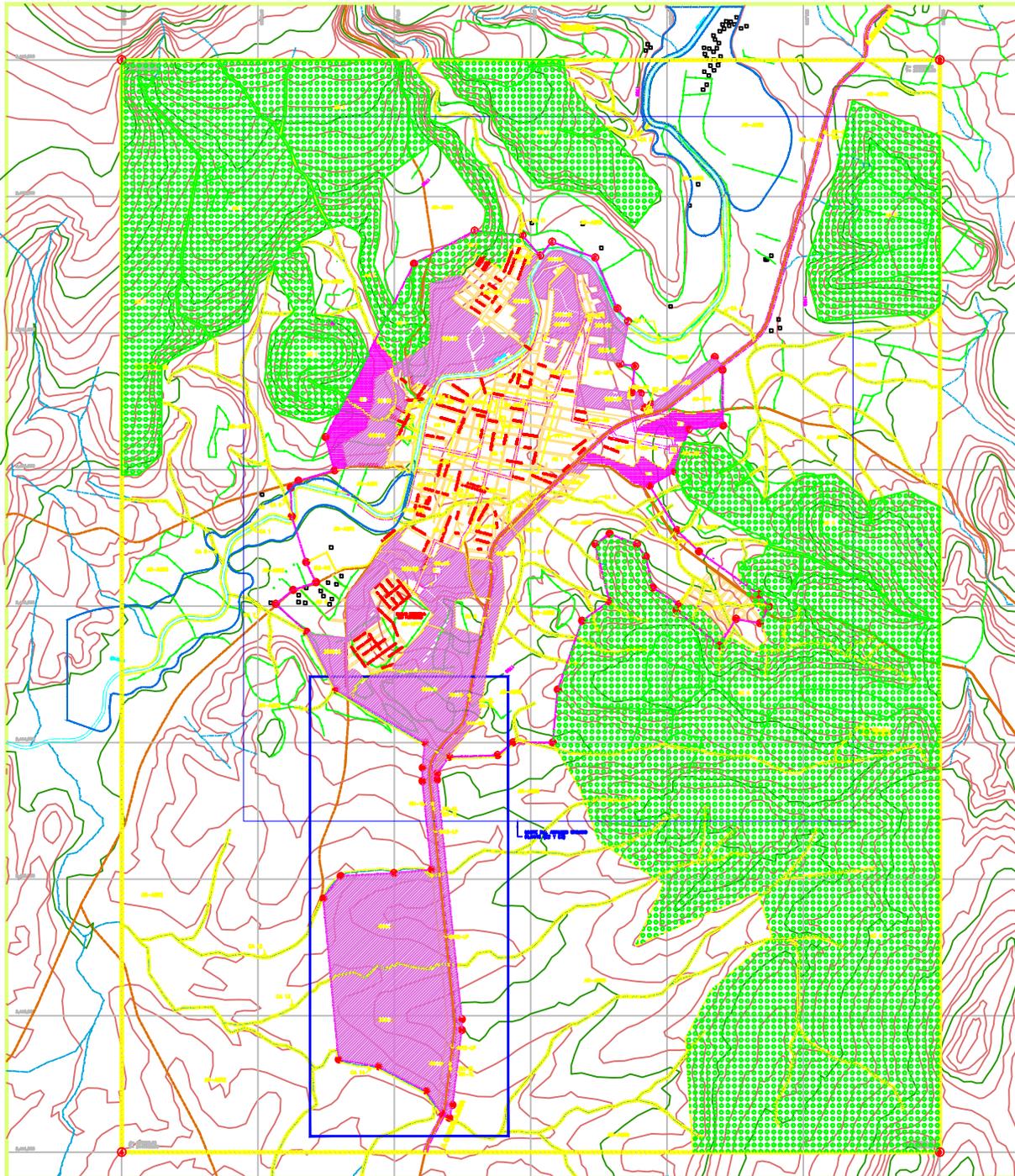


H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

COLOTLAN, JAL.

MUNICIPIO DE COLOTLAN



SIMBOLOGIA

AREAS URBANIZADAS	AREAS RUSTICAS
AR-ADP AREAS URBANIZADAS	AR-ADR AREAS RUSTICAS
AR-APD AREAS URBANIZADAS PROGRESIVAS	AR-PSD ESCUELAS
AR-APU AREAS DE PROMOCION URBANA	AR-FOR FORESTALES
AR-ASD AREAS RESERVADAS DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS	
AREAS DE PROTECCION	AREAS DE ACTIVIDAD
PP-PI PATRIMONIO PATRIMONIAL	AE ACTIVIDAD EXTRAJURISDICCIONAL
PP-PC PATRIMONIO CULTURAL	
PP-PU PROMOCION URBANA	AREAS NATURALES
PP-OTI SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS	AN-ANP AREAS NATURALES PROTEGIDAS
AREAS DE RESERVA URBANA	AREAS DE PROTECCION
RU-CE A CORTO PLAZO	CA-CAE AREAS DE PROTECCION
RU-ME A MEDIANO PLAZO	CA-CAE AREAS DE PROTECCION
RU-LE A LARGO PLAZO	
AREAS DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	AREAS DE CONSERVACION
E-AV AVIACION	CC-CCO AREAS DE CONSERVACION
E-PT PORTUARIAS	CC-CCO AREAS DE CONSERVACION
E-FR FERROVIARIAS	
E-ML MILITARES	AREAS DE PROTECCION A
E-RS RECONSTRUCCION SOCIAL	CA-CAE AREAS DE PROTECCION
E-RC RECONSTRUCCION SOCIAL	CA-CAE AREAS DE PROTECCION
AREAS DE PROTECCION POR RIESGO	AREAS DE PROTECCION A
RI-AB RETENCION DE AGUA POTABLE	PA-I AREAS DIRECTAS
RI-DR DRENAL	PA-IB AREAS INDIRECTAS
RI-EL ELECTRICIDAD	PA-III AREAS GENERALES
RI-TL TELECOMUNICACIONES	
RI-MI MALBADO	
AREAS DE TRANSICION	
AT-AT AREAS DE TRANSICION	

① LIMITE DE CENTRO DE POBLACION I

② LIMITE DE AREAS

NOTA:
Después de los iniciales se indica el número que le corresponde a cada red.

CLASIFICACION DE AREAS E-1



H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

